Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN METROMEDICS SAS

SIGLA MMCS | NIT No. 900816433-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [1][4] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO RISARALDA

MUNICIPIO DOSQUEBRADAS | DIRECCIÓN CALLE 35 #13-46

TELÉFONOS 6066526161/3012541543 | FAX N/A | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS	2 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO
3 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	4 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL SANTA MONICA	X		(606) 3515215	31/12/2023	$36.596.070
ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	X		(604) 3201212	22/11/2025	$89.947.200
ESE ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	X		3043251875	20/04/2024	$115.539.200

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO BERNAL | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MENESES | NOMBRES ANDRES FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 1094897008 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 09/07/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS, DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 606 3228599 Ext 108 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA CALLE 41 #15-25 BARRIO BUENOS AIRES, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMADO.ORG.CO MENÚ JUNTA DIRECTIVA, O AL CORREO ELECTRÓNICO JURIDICACCD@CAMADO.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: METROMEDICS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900816433-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 48305
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 08 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 1,638,167,704.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 35 NRO. 13-46 GUADALUPE
BARRIO : GUADUALUPE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3113441682
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3204966086
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3526161
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : pagosyfacturas@metromedicslab.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 35 NRO. 13-46 GUADALUPE
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
BARRIO : GUADUALUPE
TELÉFONO 1 : 3113441682
TELÉFONO 2 : 3204966086
TELÉFONO 3 : 3526161
CORREO ELECTRÓNICO : abernal@metromedicslab.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : abernal@metromedicslab.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9521 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10555 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ENERO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA METROMEDICS SAS.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ENERO DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10554 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ENERO DE 2016, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : LA CIUDAD/MUNICIPIO DE PEREIRA A LA CIUDAD/MUNICIPIO DOSQUEBRADAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20150108	ASAMBLEA CONSTITUTIVA	PEREIRA	RM09-10554	20160108

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) METROLOGIA DE EQUIPOS MEDICOS E INDUSTRIALES. B) COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS. C) SERVICIOS DE SOPORTE Y DE INGENIERIA PARA QUIPOS MEDICO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIONES. D) SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE USO MEDICO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIONES. E) MANTENIMEINTO Y REPARACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS Y SUS COMPONENTES N.C.P. F) COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICAS Y DE TELECOMUNICACIONES. G) DISTRIBUCION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS. H) EXPORTACIONES E IMPORTACIONES. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARA SU LOGRO Y DESARROLLO PODRA EJERCER ACTIVIDADES TALES COMO: 1) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, ASI COMO HACER CONSTRUCCIONES Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE SU PROPIEDAD; ASI COMO LA ADQUISICION A CUALQUIER TITULO DE DERECHOS FIDUCIARIOS REPRESENTADO EN CUALQUIER CLASE DE BIENES. 2) DAR O RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO U OPCION DE COMPRA BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. 3) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. SIC.- SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS DE EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. 4) COMPRAR O CONSTRUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE EN COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 5) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. 6) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, AVALARLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, ETC. 7) CONSTITUIRSE EN DEPOSITARIA DE SUS PROPIOS SOCIOS DANDOLE A ESTOS DEPOSITOS EL DESTINO QUE INDIQUEN SUS DEPOSITANTES. 8) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS. SIC.- HACER, SEA EN NOMBRE PROPIO POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO O DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, 9) LA EJECUCION DE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO LICITO QUE SE RELACIONE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL, SEA O NO D COMERCIO. 10) LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR. 11) PODRA EXPLOTAR PRIVILEGIOS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PATENTES DE INVERCION. 12) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS ACORDES CON SU ACTIVIDAD PRINCIPAL CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS , EN NOMBRE PROPIO O POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	10.000,00	20.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	1.500,00	20.000,00
CAPITAL PAGADO	3.100.000,00	155,00	20.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12208 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BERNAL MENESES ANDRES FELIPE	CC 1,094,897,008

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12208 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	BERNAL MENESES VIVIANA PAULINA	CC 1,112,905,335

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.-GERENTE.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPESENTANTE LEGAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTUE UNA NUEVA DESIGNACION. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL- GERENTE.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR LA RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LO ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR LA INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO.- EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,235,284,883
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120

CERTIFICA

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE PEREIRA DEL 8 DE ENERO DE 2015,

CODIGO DE VERIFICACIÓN NrTnjbgRcv

INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA EL DIA 05 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01034993 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: METROMEDICS S.A.S. CAMBIO DE DOMICILIO: QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 01039513 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REPORTO: CAMBIO DE DOMICILIO DE PEREIRA A DOSQUEBRADAS.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

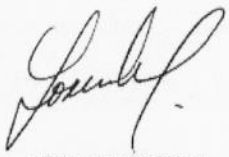
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/54 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NrTnjbgRcv

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



LORENZA MARTINEZ
Presidente ejecutivo

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:36:24
Recibo No. S000444337, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6my6hXyQV1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:METROMEDICS SAS
NIT:900816433-3
MATRICULA MERCANTIL:48305
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:08/01/2016
NÚMERO DEL PROPONENTE:644
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:14/08/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:07/05/2026
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:08/01/2016
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO:17/12/2015
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:BERNAL MENESES ANDRES FELIPE
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1094897008
CARGO:GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:BERNAL MENESES VIVIANA PAULINA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1112905335
CARGO:SUBGERENTE

FACULTADES:

REPRESENTACION LEGAL.-GERENTE.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPESENTANTE LEGAL CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTUE UNA NUEVA DESIGNACION. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL- GERENTE.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR LA RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LO ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR LA INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO.- EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 35 NRO. 13-46 GUADALUPE
MUNICIPIO:66170 - DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO:RISARALDA
TELEFONO 1:3113441682
TELEFONO 2:3204966086
TELEFONO 3:3526161
CORREO ELECTRÓNICO:pagosyfacturas@metromedicslab.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CALLE 35 NRO. 13-46 GUADALUPE
MUNICIPIO:66170 - DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO:RISARALDA
TELEFONO 1 :3113441682
TELEFONO 2:3204966086
TELEFONO 3:3526161
CORREO ELECTRÓNICO:abernal@metromedicslab.com.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 18 00 : EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO SÓLIDO PARA LABORATORIO

41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 24 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41 10 25 00 : EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41 10 27 00 : EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA
41 10 29 00 : EQUIPO DE HISTOLOGÍA
41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 35 00 : RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 10 38 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARI...
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 43 00 : EQUIPO DE FERMENTACIÓN
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
41 10 52 00 : EQUIPO DE TE?IDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 10 57 00 : MATRICES GÓNICAS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS

41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA

42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS

42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 15 00 : SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RE...
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
42 20 20 00 : C?MARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 21 00 : PRODUCTOS DE BRAQUITERAPIA
42 20 22 00 : PRODUCTOS DE RADIACIÓN GAMMA
42 20 23 00 : PRODUCTOS DE ACELERADOR LINEAL DE TERAPIA DE RADIACIÓN DE INTENSIDAD M...
42 20 24 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUC...
42 20 25 00 : EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SP...
42 20 26 00 : PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOIMUNOTERAPIA
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 20 29 00 : EQUIPO RADIOGRÁFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELÉCTRICO
42 20 30 00 : ACELERADORES MÉDICOS LINEALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 31 00 : INSTRUMENTOS RADIO BIOLÓGICOS
42 20 32 00 : SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42 20 33 00 : SISTEMAS MÉDICOS ESTEREOTÁCTICA
42 20 34 00 : PRODUCTOS PARA HACER IMÁGENES VASCULARES Y PARA CARDIOLOGÍA INTERVENC...
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 20 37 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 20 38 00 : AUXILIOS DE POSICIONAMIENTO RADIOLÓGICO MÉDICO
42 20 39 00 : PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACIÓN MÉDICA
42 20 40 00 : PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO RADIOLÓGICO MEDICO
42 20 41 00 : EQUIPO CALIENTE DE LABORATORIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA MEDICINA N...
42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...
42 21 16 00 : BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42 21 17 00 : AYUDAS DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42 21 18 00 : AYUDA PARA VESTIRSE Y ASEARSE PARA PERSONAS F?SICAMENTE DISCAPACITADAS
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:36:25
Recibo No. S000444337, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6my6hXyQV1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

42 21 20 00 : CUIDADO DE LA CASA Y AYUDA PARA EL CUIDADO DE LA CASA PARA PERSONAS FÍ...
42 21 21 00 : APARATOS DE TIEMPO LIBRE Y RECREO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
42 21 23 00 : AYUDA PARA LLEGAR O AGARRAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 22 17 00 : BOLSAS DE INFUSIÓN Y RECIPIENTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS INTRAVENOSOS...
42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
42 22 19 00 : PRODUCTOS DE REGULACIÓN Y MEDIDA DEL FLUJO INTRAVENOSO O ARTERIAL
42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42 23 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA
42 23 20 00 : TRITURADORES DE PASTILLAS, CORTAPASTILLAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
42 24 16 00 : EQUIPO Y PIEZAS Y ACCESORIOS DE VACIADO DE ESCAYOLA
42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
42 25 18 00 : EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
42 26 15 00 : SUMINISTROS Y INSTRUMENTOS PARA DISECCIÓN DE PATOLOGÍA
42 26 16 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE AUTOPSIA
42 26 17 00 : MUEBLES DE AUTOPSIA
42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
42 26 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS FORENSES CLÍNICOS
42 26 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE EMBALSAMAR
42 26 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS FUNERARIOS
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES

42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42 29 15 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA BIOPSIA DE LOS ...
42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 17 00 : TALADROS QUIRÚRGICOS DE MANO Y ESCARIADORES Y INSTRUMENTOS DE PUNCIÓN...
42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUME...
42 29 19 00 : POSICIONADORES Y PORTADORES DE TUBOS Y INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS
42 29 20 00 : ESPEJOS QUIRÚRGICOS
42 29 21 00 : INSERTADORES Y EXTRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 22 00 : APROXIMADORES Y COMPRESORES Y DEPRESORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELAC...
42 29 23 00 : HIERROS DE FLEXIÓN Y HERRAMIENTAS DE PLEGAR Y TENAZAS Y TENSIONADORES ...
42 29 24 00 : MACHOS DE ROSCAR Y IMPULSORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 25 00 : MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS ...
42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 27 00 : DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 28 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR
42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 32 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MIOMA
42 29 33 00 : DISTRACTORES Y ESPARCIDORES Y SEPARADORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELA...
42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 37 00 : MACHACADORAS Y EXCAVADORAS Y FRAGMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RE...
42 29 38 00 : AGARRADORES Y BUSCADORES Y EXCAVADORES Y DESMOLDADORES QUIRÚRGICOS Y P...
42 29 39 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA EMPAQUE DE HERIDAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 41 00 : DISPOSITIVOS ESQUELÉTICOS QUIRÚRGICOS DE TRACCIÓN Y PRODUCTOS RELACI...
42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
42 29 43 00 : INSTRUMENTOS DE BIOPSIA DE INVASIVA MÍNIMA DEL PECHO Y SUMINISTROS Y E...
42 29 44 00 : SISTEMAS CARDIACOS Y VASCULARES
42 29 45 00 : INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 46 00 : PRODUCTOS DE AUTOTRANSFUSIÓN
42 29 47 00 : EQUIPO DE PERFUSIÓN DE CORAZÓN ABIERTO Y MONITORES Y ACCESORIOS Y PRO...
42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 52 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO DE ENERGÍA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 53 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA CIRUGÍA DE CORAZÓN ABIERTO Y PRODUCTOS ...
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 29 55 00 : IMPLANTES QUIRÚRGICO Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRÚRGI...

42 29 56 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE DRENAJE DE FLUIDO CEREBROESPINAL
42 29 58 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE TERMO - ABLACIÓN QUIRÚRGICA
42 29 60 00 : IMPLANTES CARDIOVASCULARES
42 29 61 00 : IMPLANTES NEUROQUIRÚRGICOS
42 29 62 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ROBÓTICA QUIRÚRGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 16 00 : AGENTES HEMOESTÁTICOS TÓPICOS EXÓGENOS
42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 21 00 : SUMINISTROS DE OSTOMÍA Y PRODUCTOS NO QUIRÚRGICOS DE DRENAJE DE HERIDAS
42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
42 32 15 00 : IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO
42 32 16 00 : IMPLANTES ESPINALES
42 32 17 00 : IMPLANTES DE CADERA
42 32 18 00 : IMPLANTES DE RODILLA
42 32 19 00 : IMPLANTES DE HOMBRO
42 32 20 00 : IMPLANTES ORTOPÉDICOS DE ARTICULACIONES DISTALES
42 32 21 00 : IMPLANTES ORTOPÉDICOS DE PRUEBA
42 32 22 00 : PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:36:25
Recibo No. S000444337, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6my6hXyQV1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$975.391.118,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.638.167.704,00
PASIVO CORRIENTE	:	$679.845.149,00
PASIVO TOTAL	:	$685.968.149,00
PATRIMONIO	:	$952.199.555,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$245.227.490,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	1,43
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,41
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,14

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL BENJAMIN GASCA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL CRISTO REY BALBOA RISARALDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL CRISTO REY BALBOA RISARALDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PSICOSALUD Y TRANSFORMACION SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
85 16 15 00 : REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO INTEGRAL DEL PACIENTE SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CEPAIN SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MOVILIDAD SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AMBULANCIAS RISARALDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :POLICLINICO DEL CAFE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,65
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IPS SAN SEBASTIAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,35
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CEPAIN IPS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AAA MEDICAL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO MEDICO GUADALUPE SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CEDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALIVIA IPS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TADASHI CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS CIE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO ONCOLOGICO DEL CARIBE DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,87
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,60
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E S.A.S CLINICA SANTILLANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA SAN FRANCISCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :75,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :88,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :107,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESP EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO SERVICIUDAD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IDIME S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL SAN MARCOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :47,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA NUEVA DE CARTAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES AMAZONIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA ESE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES NORTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :63,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:36:25
Recibo No. S000444337, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6my6hXyQV1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :METROMEDICS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3725 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2023.

QUE EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3953 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024.

QUE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4185 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DÍA 07 DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4532 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE MAYO DE 2026.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:36:25
Recibo No. S000444337, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6my6hXyQV1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT: 8001172041
MUNICIPIO: 68001 - BUCARAMANGA
AREA O SECCIONAL: REGIONAL NORORIENTE
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 1032404321
NOMBRE FUNCIONARIO: MARY LUZ BASTO AFANADOR
NÚMERO DEL CONTRATO: 011-034-2025
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 011-034-2025
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14/07/2025
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 14/07/2025
FECHA DE INICIO: 14/07/2025
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: $18.474.750,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: $0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29/09/2025
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES: 4333
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y AJUSTE DE LOS EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICION DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 14 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/06/2026 - 12:36:25
Recibo No. S000444337, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6my6hXyQV1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LORENZA MARTINEZ
Presidente ejecutivo

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.897.008

BERNAL MENESES
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

Andres Felipe Bernal Meneses
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1988
EL CAIRO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-JUN-2006 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2600100-58151686-M-1094897008-20060829 03291 06241A 02 212691216

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127793471

(415)7707212489984(8020) 000014112779347 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 6 4 3 3	3	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
METROMEDICS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CL 35 13 46 BRR GUADALUPE

42. Correo electrónico pagosyfacturas@metromedicslab.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 1 0 0 2	3 1 1 3 4 4 1 6 8 2	3 2 0 4 9 6 6 0 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 1 5 0 2 0 4	9 5 2 1	2 0 1 5 0 2 0 4	4 6 5 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-23 / 10:58:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERNAL MENESES ANDRES FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127793471

(415)7707212489984(8020) **000014112779347 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 6 4 3 3	3	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	4 8 3 0 5	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	5 4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127793471

(415)7707212489984(8020) 000014112779347 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 6 4 3 3	3	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 4 8 9 7 0 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERNAL	MENESES	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 2 9 0 5 3 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERNAL	MENESES	VIVIANA	PAULINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127793471

(415)7707212489984(8020) 000014112779347 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 6 4 3 3	3	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0	
162. Nombre del establecimiento: METROMEDICS S.A.S		
163. Departamento: Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio: Pereira 0 0 1	
165. Dirección: TV 21 26 D 18 AP 301 BRR MILAN		
166. Número de matrícula mercantil: 1 8 1 2 1 4 3 5	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 5 0 2 0 5	
168. Teléfono: 6 0 6 3 3 4 3 7 8 9	169. Fecha de cierre: 2 0 1 5 1 2 2 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

E.S.E. Hospital Santa Mónica

Codigo No 2818 -1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE

Entre los suscritos a saber: **LUZ MARINA OSSA MONCADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.068.871, en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, nombrado mediante Decreto No.559 del 21 de mayo de 2.020 y Acta de Posesión No. 263 del 01 de junio de 2020, emitidos por el señor gobernador del Departamento de Risaralda, autorizado para contratar por El Acuerdo No 05 de 2.014 expedido por la Junta Directiva de la Entidad, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA** y **ANDRES FELIPE BERNAL MENESES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.897.008, actuando en nombre y representación de **METROMEDICS S.A.S** con NIT No 900.816.433-3, quien en el presente documento se llamará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de calibración, verificación y/o validación de equipo biomédico de los diferentes servicios asistenciales de la E.S.E Hospital Santa Mónica y Centros de Atención Ambulatoria, de acuerdo al plan calibración para la presente vigencia.

CODIGO: FOR-MMCS-05
VERSIÓN: 10
FECHA: 2022-08-16
Página 1 de 5

METROMEDICS

OFERTA COMERCIAL Y CONDICIONES DE SERVICIO

Metromedics

Oferta N°: MMCS-5229
Fecha: 2023/01/03
Respetados Señores:
ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA
Nit: 891411683
Dirección: Calle 18 No. 19-20 Barrio Santa Mónica
Ciudad/Departamento: Dosquebradas/Risaralda
Telefono/Celular: 3354281 3302507 Ext. 103
Email: mantenimiento@hospitalsantamonica.gov.co

Item	Servicio	Tipo de servicio	Cantidad	Precio Und	Subtotal
1	Calibración de Agitador	Trazable	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
2	Calibración de Aspirador	Trazable	19	$ 50.000,00	$ 950.000,00
3	Calibracion de Balanza	Acreditado	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
4	Calibracion de Baño Serológico	Trazable	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
5	Calibracion de Calentador de Liquidos	Trazable	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
6	Calibración de Capnografo de CO2	Trazable	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
7	Calibracion de Centrifugas	Trazable	5	$ 60.000,00	$ 300.000,00
8	Calibración de Desfibrilador	Trazable	8	$ 60.000,00	$ 480.000,00
9	Calibración de Doppler Fetal	Trazable	9	$ 70.000,00	$ 630.000,00
10	Calibracion de Ecografo	Trazable	3	$ 550.000,00	$ 1.650.000,00
11	Calibracion de Electrocardiografo	Trazable	6	$ 70.000,00	$ 420.000,00
12	Calibracion de Electrobisturi	Trazable	5	$ 100.000,00	$ 500.000,00
13	Calibracion de TENS	Trazable	7	$ 70.000,00	$ 490.000,00
14	Calibracion de Flujometro	Trazable	110	$ 10.000,00	$ 1.100.000,00
15	Calibracion de Incubadora de Laboratorio	Trazable	4	$ 50.000,00	$ 200.000,00

Metromedics S.A.S Nit. 900.816.433-3 Dosquebradas -Risaralda
Contactenos: 3113541582 - comercial@metromedicslab.com.co
www.metromedics.co

CODIGO: FDQE-MMCS-05
VERSION: 10
FECHA: 2022-08-16
Página 2 de 5

METROMEDICS

OFERTA COMERCIAL Y CONDICIONES DE SERVICIO

Metrometrología

16	Calibración de Incubadora Neonatal	Trazable	1	$ 70.000,00	$ 210.000,00
17	Calibración de Indicador de Temperatura (Termometro Infrarrojo)	Trazable	20	$ 70.000,00	$ 1.400.000,00
18	Calibración de Lámpara de calor radiante	Trazable	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
19	Calibración de Lámpara de fotocurado	Trazable	5	$ 40.000,00	$ 200.000,00
20	Calibración de Maquina de Anestesia	Trazable	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
21	Calibración de Monitor de Signos Vitales	Trazable	47	$ 70.000,00	$ 3.290.000,00
22	Calibración de Monitor Fetal	Trazable	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00
23	Calibración de Pipeta	Trazable	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
24	Calibración de Pulsioximetro	Trazable	8	$ 40.000,00	$ 320.000,00
25	Calibración de Tanque de Parafina	Trazable	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
26	Calibración de Termoqueto	Trazable	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
27	Calibración de Termohigrometro	Acreditado	51	$ 90.000,00	$ 4.590.000,00
28	Validación de Autoclave 0-50lts	Trazable	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
29	Validación de Autoclave 50-150lts	Trazable	1	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
30	Calibración de Balanza Adulto 0-200kg	Acreditado	30	$ 90.000,00	$ 2.700.000,00
31	Calibración de Balanza con tallimetro 0-200kg	Acreditado	31	$ 90.000,00	$ 2.790.000,00
32	Caracterización de Nevera	Trazable	3	$ 230.000,00	$ 690.000,00
33	Calibración de Ultrasonido	Trazable	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
34	Calibración de Pesa Bebé 0-20 kg	Acreditado	30	$ 90.000,00	$ 2.700.000,00
35	Calibración de Tensiometro 0-300 mmHg	Acreditado	52	$ 80.000,00	$ 4.160.000,00
				Total antes de IVA	$ 30.180.000
				Descuento	$ 5.427.000
				IVA	$ 5.843.070
				Gran Total	$ 36.596.070

Metrometrics S.A.S Nit. 900.818.433-3 Descubrimos Riqueza
Contáctenos: 3115441582 - comercial@metrometricslab.com.co
www.metrometrics.co

CLAUSULA 2 – INFORMES: En desarrollo de la cláusula 1 de este contrato, el Contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actuaciones, y el seguimiento a los procesos asignados, con la siguiente periodicidad: mensuales o periódicos de acuerdo a lo que establezca la interventoría

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

CLAUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **$36.596.070 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS M/CTE).**

La ESE Hospital Santa Mónica, cancelará al CONTRATISTA, mediante pago por el cumplimento de las actividades estipuladas, debe contar con certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentado y aportado el respectivo informe en el término previsto y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

CLAUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto.

7.7 El Contratista se encuentra plenamente facultado para ejercer la profesión y no tiene sanciones disciplinarias que le impidan su ejercicio.

4.8 Tiene el conocimiento, la experiencia y las condiciones profesionales necesarias para asumir las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

CLAUSULA 6 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

6.2 Recibir la información necesaria para la buena ejecución del objeto contractual

6.3 recibir los elementos y/o equipos y/o materiales que la ESE HOSPITAL SANTA MONICA pacte con el contratista para la ejecución del objeto contractual

CLAUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

7.1 Realizar la calibración, verificación y/o validación de los equipos biomédicos de acuerdo al plan de calibración institucional.

7.2 En caso de que sea necesario trasladar algún equipo a las instalaciones de los laboratorios de calibración, se deberá coordinar la salida de los equipos con el asesor de mantenimiento y el jefe del servicio que corresponda. En este caso el contratista deberá hacerse responsable del cuidado de los equipos una vez salgan de la institución.

7.3 Entregar los certificados de calibración por cada equipo calibrado y subirlos al aplicativo APPMANTO, anexando copia del certificado de calibración del equipo patrón donde se evidencie la trazabilidad con patrones de reconocimiento internacional.

7.4 Identificar los equipos calibrados mediante stiker indicando fecha de calibración y fecha de la próxima calibración.

7.5 Entregar informe de la labor realizada y las novedades encontradas durante el proceso de calibración. Identificando cantidad de equipos intervenidos y listado de equipos que no cumplan con los parámetros de calibración.

7.6 Capacitar al personal asistencial del manejo y uso adecuado de los equipos de la institución.

7.7 Prestar el servicio con la mayor celeridad y calidad posible.

7.8 Cumplir con los lineamientos de seguridad y salud ocupacional definidos por la entidad y la normatividad vigente.

7.9 Garantizar la calidad de las labores ejecutadas.

CLAUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA

8.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

8.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

8.3 Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para la ejecución del contrato.

8.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

8.5 Atender las sugerencias y/o recomendaciones que el contratista realice en cumplimiento del objeto del presente contrato, para mejorar procesos y procedimientos que tienen relación de causalidad con el mismo.

CLAUSULA 9 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista asume responsabilidad profesional por la ejecución de la actividad a su cargo, en desarrollo de la cual, empleará su mejor esfuerzo calificado para asumir las responsabilidades propias del objeto contractual. El contratista garantiza a LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA que cuenta con la idoneidad, conocimientos y experiencia necesarios para afrontar en forma adecuada las actividades propias del objeto contractual; atenderá de manera irrestricta las sugerencias y/o recomendaciones que a bien le indique el supervisor del contrato, con el propósito de que se cumpla en forma eficiente el objeto contratado y responderá por los daños o pérdida de los bienes muebles que se coloquen a su disposición, de acuerdo a lo establecido en el manual de activos fijos de la entidad. Ninguna de las partes será

responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 10 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 11 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 12– MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

0.2% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de plazo, y 0.5% del valor del contrato por el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato

CLAUSULA 13 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA, a título de indemnización, una suma equivalente a 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ESE HOSPITAL SANTA MONICA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 14 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: En atención a lo dispuesto en el artículo 37 "ESTIPULACION DE GARANTIAS" del estatuto interno de contratación, " en contratos de cuantía igual o inferior a 50 SMMLV, no le será exigible la garantía única de cumplimiento", en razón a esta disposición JRGy a la cuantía del contrato, no se exigirán garantías

CLAUSULA 15 – CESIONES DEL CONTRATO: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, ni hacer sustituciones de poder, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA 16 – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la ESE HOSPITAL SANTA MONICA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA 17 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 18 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la ESE HOSPITAL SANTA MONICA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento:

[i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la procuraduría judicial, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la procuraduría judicial, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa].

CLAUSULA 19 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL SANTA MONICA

Nombre: LORENA CASTRO

Cargo: Contratista

Dirección: ESE Hospital santa Mónica

Nombre del Contratista

Nombre: ANDRES FELIPE BERNAL MENESES

Cargo: Representante Legal

Correo electrónico: comercial@metromedicslab.com.co

CLAUSULA 20 – Interventoria: La interventoria de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraidas por el Contratista a favor de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA, estará a cargo de quien designe la gerencia para tales efectos.

CLAUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

21.1 Los estudios previos.

21.2 La oferta presentada por el Contratista.

21.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

21.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA 22 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA 23 – Registro y apropiaciones presupuestales

LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 225 de 2023.

CLAUSULA 24- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Dosquebradas que funcionará como domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Dosquebradas el

LUZ MARINA OSSA MONCADA
Gerente ESE Hospital Santa Mónica

ANDRES FELIPE BERNAL MENESES
Representante Legal

Revisó: Asesor Jurídico

	NOMBRE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO DE CONTRATO		CÓDIGO 14L928 – F15
E.S.E. Santa Mónica	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

FECHA	Enero 11 del 2023
CONTRATANTE	E.S.E Hospital Sata Mónica de Dosquebradas
CONTRATISTA	Andres Felipe Bernal Meneses / Metromedics S.A.S
CÉDULA O NIT	1.094.897.008 / 900.816.433-3
UNIDAD	1.1 Servicios ambulatorios – Consulta Externa, 1.2 Urgencias, 1.3 Internación, 1.4 Quirúrgicos, 1.5 Apoyo Diagnostico, 1.6 Transporte Asistencial, 1.7 Apoyo Terapéutico, 1.8. Administración, 1.9. Servicios de Apoyo Hospitalario, 1.10. Atención en Rutas Integrales de Atención en Salud, 3. Unidad Móvil, 4. C.A.A Santa Teresita, 5. C.A.A Villa Carola, 6. C.A.A Frailes, 7. C.A.A Japón, 8. C.A.A Badea, 9. C.A.A Balso.
INTERVENTOR	Ing. Lorena Castro
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO	134 del 2023
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio de Calibración, verificación y/o validación del equipo biomédico de los diferentes servicios asistenciales de la E.S.E Hospital Santa Mónica y sus centros de atención ambulatoria, de acuerdo al plan de calibración para la presente vigencia.
VALOR DEL CONTRATO	$ 36.596.070
ADICION No 1	N/A
ADICION No 2	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 36.596.070
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No. 225 del 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL No	417 del 2023
FECHA DE INICIACIÓN	Marzo 30 del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 31 del 2023
PLAZO INICIAL	Nueve (09) meses y dos (02) días
PRORROGA No 1	N/A
PRORROGA No 2	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	Diciembre 31 del 2023
PLAZO MÁS PRORROGA	N/A
FORMA DE PAGO	La E.S.E Hospital Santa Mónica, cancelará al

Aprobación Jurídica
Fecha: 18-01-24
Santa Mónica Firma: laura G.

Powered by CamScanner

71V

	CONTRATISTA, mediante pago por el cumplimiento de las actividades estipuladas, debe contar con certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentado y aportado el respectivo informe en el término previsto y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.	
ACTIVIDADES REALIZADAS	1. Realizar la calibración, verificación y/o validación de los equipos biomédicos de acuerdo al plan de calibración institucional. 2. En caso de que sea necesario trasladar algún equipo a las instalaciones de los laboratorios de calibración, se deberá coordinar la salida de los equipos con el asesor de mantenimiento y el jefe del servicio que corresponda. En este caso el contratista deberá hacerse responsable del cuidado de los equipos una vez salgan de la institución. 3. Entregar los certificados de calibración por cada equipo calibrado y subirlos al aplicativo APPMANTO, anexando copia del certificado de calibración del equipo patrón donde se evidencie la trazabilidad con patrones de reconocimiento internacional. 4. Identificar los equipos calibrados mediante stickers indicando fecha de calibración, código del certificado de calibración y fecha de la próxima calibración. 5. Entregar informe de la labor realizada y las novedades encontradas durante el proceso de calibración. Identificando cantidad de equipos intervenidos y listado de equipos que no cumplan con los parámetro de calibración. 6. Capacitar al personal asistencial del manejo y uso adecuado de los equipos de la institución. 7. Prestar el servicio con la mayor celeridad y calidad posible. 8. Cumplir con los lineamientos de Seguridad y Salud Ocupacional definidos por la entidad y la normatividad vigente. 9. Garantizar la calidad de las labores ejecutadas.	
CONCEPTO DEL	CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI
	CALIDAD	BUENA

Powered by CamScanner

	NOMBRE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO DE CONTRATO		CÓDIGO 14L928 – F15
Santa Mónica	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

INTERVENTOR	ENTREGÓ OPORTUNAMENTE	SI
	CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	SI

En la ciudad de Dosquebradas a los _11_ días del mes de _ENERO_ del año _2024_, se reunieron LORENA CASTRO en calidad de Interventor del Contrato, LUZ MARINA OSSA MONCADA como representante legal de la E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas y _Andres Felipe Bernal Meneses / Metromedics S.A.S_ en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el Acta de liquidación y recibo a entera satisfacción del contrato (Prestación de servicios) _134 del 2023_, por parte de la Interventoria.

El Interventor hace recibo a entera satisfacción y según la siguiente información:

BALANCE DEL CONTRATO

FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	VALOR TOTAL	VALOR ACTA	SALDO
30/03/2023	$36,596,070	$ -	$ 36,596,070	$ -	$36,596,070
29/12/2023	$36,596,070	$ -	$ 36,596,070	$36,556,800	$ 39,270

VALOR A PAGAR:___$ 0_____

BALANCE DEL ANTICIPO

FECHA	VALOR ANTICIPO	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZACIÓN ACTA	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE POLIZAS

DOCUMENTO	AMPARO	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

Powered by CamScanner

PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEPARTAMENTAL, SEGÚN RECIBO DE CAJA No _____ DE FECHA_____

Se anexa al Acta de liquidación los siguientes documentos:

1. _N/A_____

Yo, LORENA CASTRO, obrando como Interventor del contrato referenciado anteriormente, recibo a entera satisfacción (las obras o los servicios o los bienes), según el alcance definido dentro de las actividades contractuales realizadas y definidas dentro del contrato.

La Interventoría declara que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto, de acuerdo con el alcance logrado, según el contrato.

Por lo anterior, se recibe y se liquida el presente contrato a entera satisfacción por las partes sin perjuicio de la responsabilidad de las partes en caso de eventos que se presenten con posterioridad a la firma de la presente acta y que se deriven como consecuencia de la ejecución del contrato (obra, servicio, bien)

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día _11_ de _ENERO_ del _2024_.

INTERVENTOR:

CONTRATISTA:

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° 0995 DE 2024

Entre los suscritos a saber: **HERIBERTO GONZALEZ ESCOBAR** Profesional Universitario de Mantenimiento de la **ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, actuando en calidad de **SUPERVISOR**, y **LUIS MIGUEL PEREZ ARROYAVE**, Profesional Especializado para el Control y Gestión de los Procesos de Apoyo de la ESE, actuando de apoyo a la supervisión, el (la) señor (a) **ANDRES FELIPE BERNAL MENESES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.094.897.008, actuando en representación legal de **METROMEDICS SAS** en su condición de **CONTRATISTA**, se reunieron a fin de suscribir la presente acta de inicio de actividades del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de acuerdo a la información relacionada a continuación.

No DE CONTRATO	0995-2024	Fecha de suscripción	Valledupar Cesar, 12 de marzo de 2024				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
OBJETO	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.						
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ						
NIT ESE	892.399.994-5						
CONTRATISTA	METROMEDICS SAS						
REP. LEGAL	ANDRES FELIPE BERNAL MENESES						
NIT CONTRATISTA	900816433-3	No CC Rep. legal	1.094.897.008				
VALOR	CIIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MC/TE ($ 115.539.200,00)						
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS	Garantías	SI	X	No		
SUPERVISOR	HERIBERTO GONZALEZ ESCOBAR	CARGO DE SUPERVISOR	Profesional Universitario de Mantenimiento				
No de CDP	Fecha CDP	Cód. de rubro	Nombre de rubro				
1090	20 de febrero de 2024	2.1.2.02.02.008-87290	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS BIENES N.C.P				
FECHA DE INICIO	20 de marzo de 2024	ADICIÓN	SI		NO	X	
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de abril de 2024	SUSPENSIÓN	SI		NO	X	

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Valledupar, Cesar a los once (20) dias del mes de marzo de 2024.

HERIBERTO GONZÁLEZ ESCOBAR
Profesional Universitario de Mantenimiento
Supervisor

ANDRES FELIPE BERNAL MENESES
METROMEDICS SAS
Contratista

Luis Miguel Perez A

LUIS MIGUEL PEREZ ARROYAVE
Profesional Especializado para el Control y
Gestión de los Procesos de Apoyo de la ESE (Contratista).

Powered by CamScanner

CONTRATO N° 0995 DE 2024

No DE CONTRATO	0995-2024	**Fecha de suscripción**	Valledupar Cesar, 12 de marzo de 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.		
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ		
NIT ESE	892.399.994-5		
CONTRATISTA	METROMEDICS SAS		
REP. LEGAL	ANDRES FELIPE BERNAL MENESES		
NIT CONTRATISTA	900816433-3	**No CC Rep. legal**	1.094.897.008
VALOR	CIIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MC/TE ($ 115.539.200,00)		
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS	**Garantías**	Si X No

No de CDP	**Fecha CDP**	**Cód. de rubro**	**Nombre de rubro**
1090	20 de febrero de 2024	2.1.2.02.02.008-87290	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS BIENES N.C.P

Entre los suscritos a saber **DUVER DICSON VARGAS ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.252.683, quien actúa en su condición de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR**, nombrado mediante Resolución N° 20224200000000426 del 14 de enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión SDPSS 004 de 14 de enero de 2022, medida prorrogada por medio de la RESOLUCIÓN NUMERO 2023420000000080-6 DE 2023 "Por la cual se prorroga la medida de intervención forzosa administrativa para administrar", proferida el día 12 de enero de 2023 por la Superintendencia Nacional de Salud, y prorrogado por la Resolución de 006 de fecha 11 de enero de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos conforme a los lineamientos establecidos en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, adoptado mediante Resolución N° 018 de fecha 17 de enero de 2022, quien para efectos del presente instrumento contractual se denominará EL HOSPITAL por una parte, y por la otra, **ANDRES FELIPE BERNAL MENESES**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.094.897.008, Representante Legal de **METROMEDICS SAS**, identificada con NIT 900816433-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **B)** Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados, y por hospitales locales encargados de prestar servicios de salud a la población. **C)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, creada mediante Ordenanza 048 del 10 de Diciembre de 1994, sometida al régimen jurídico previsto en la

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

Ley 100 de 1993, y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad. **D)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, presta servicios de salud de II nivel de complejidad y en cumplimiento de su misión debe garantizar que los equipos biomédicos e industriales de uso hospitalario que cuentan con sistemas o subsistemas que miden, pesan y cuentan, tengan un control metrológico en el que se garantice que las variables seleccionadas por el operador del equipo sean las que este mantiene, disminuyendo así la probabilidad de que se presente eventos adversos asociados al uso de la tecnología biomédica en los diferentes servicios asistenciales. **E)** Que, para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a sus usuarios, se necesita contratar la calibración y validación de los equipos biomédicos de la institución. **F)** Que, en ese contexto se determinó que es indispensable adelantar el proceso para la CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ. **G)** Que, para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para contratar la CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1090 de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto. **H)** Que de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Manual de Contratación de la ESE, adoptado mediante Resolución N° 019 de fecha 17 de enero de 2022, de conformidad con el objeto a contratar y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratos cuya cuantía no supera los seiscientos (600) SMLMV. **I)** Que el Agente Especial Interventor de la **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ** ordenó la apertura del proceso de selección por medio de Régimen Especial – Manual de Contratación, Contratación Directa - Por la Naturaleza del Asunto. **J)** Que la **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE, adoptado mediante Resolución N° 019 de fecha 17 de enero de 2022, procedió a realizar solicitud de propuesta dentro del proceso de Contratación Directa por la cuantía del asunto. **K)** Que realizada la verificación de requisitos habilitantes, el comité evaluador informa que de conformidad con la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección, se asignó a **METROMEDICS SAS**, identificada con NIT 900816433-3. **L)** Que, en consecuencia, se realizan las siguientes **DECLARACIONES: 1.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **2.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **3.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del mismo. **5.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **N)** El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1°. OBJETO**: El objeto del presente contrato es: CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.**CLAUSULA 2°. VALOR.** El valor del presente contrato se fija en la suma de CIIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MC/TE ($ 115.539.200,00).

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

CLAUSULA 3°. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, en pagos parciales, según el efectivo avance en la ejecución de las actividades contratadas y radicación de la factura, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y a la presentación de: 1) Informe de ejecución del servicio. 2) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor. 3) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral. 4) Aporte de los recibo de pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales. 5) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital. **CLAUSULA 4°. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL HOSPITAL se obliga a cancelar el valor acordado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N°	CDP	FECHA CDP	CÓD DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO
1	1090	20 de febrero de 2024	2.1.2.02.02.008-87290	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS BIENES N.C.P

Expedida por el profesional de presupuesto de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López. **CLAUSULA 5°. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El Plazo de este contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como expedición del Registro Presupuestal (Compromiso), aprobación de las garantías exigidas, la suscripción del acta de inicio de actividades entre el supervisor del presente contrato y el contratista. **CLAUSULA 6°. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato por intermedio de los jefes de áreas; 2. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 3. Designar a las personas a cuyo cargo estará la Coordinación del desarrollo del objeto de este contrato; 4. Solicitar el servicio de conformidad con las necesidades presentadas; 5. Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual; 6. Pagar en la forma de pago prevista en el contrato; 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL); 8. Las demás que las partes acuerden previamente. **CLAUSULA 7°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El alcance del contrato se supeditara a las siguientes: 1) Realizar las actividades dentro de la E.S.E. Hospital en el plazo estipulado en el presente contrato, y cumpliendo las con las especificaciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	METROMEDICS				
			PRECIO UNITARIO	IVA 19%	DESCUENTO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Agitador de Mazzini 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este	1	670.000,00	127.300,00	46.900,00	750.400,00	750.400,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo Yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
2	Agitador de Plaquetas 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	1	670.000,00	127.300,00	46.900,00	750.400,00	750.400,00
3	Agitador de Tubos 6. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 7. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 8. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 9. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 10. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	1	670.000,00	127.300,00	46.900,00	750.400,00	750.400,00
4	Agitador Vortex 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos	2	670.000,00	127.300,00	46.900,00	750.400,00	1.500.800,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
5	Aspirador de Secreciones 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	44	80.000,00	15.200,00	5.600,00	89.600,00	3.942.400,00
6	Autoclave 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este	2	500.000,00	95.000,00	35.000,00	560.000,00	1.120.000,00

Aprobó: Diana Carolina Rodriguez Rodriguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
7	Autorefractoqueratometro 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, asi como los demás Item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	1	600.000,00	114.000,00	42.000,00	672.000,00	672.000,00
8	Balanza 2 Platos 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, asi como los demás Item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	1	150.000,00	28.500,00	10.500,00	168.000,00	168.000,00
9	Baño Serológico 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable	4	620.000,00	117.800,00	43.400,00	694.400,00	2.777.600,00

Aprobó: Diana Carolina Rodriguez Rodriguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia						
	3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este						
	4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico						
	5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
10	Báscula Análoga Adulto 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	11	150.000,00	28.500,00	10.500,00	168.000,00	1.848.000,00
11	Báscula Análoga con Tallímetro 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la	25	150.000,00	28.500,00	10.500,00	168.000,00	4.200.000,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboro: Karen Marrugo Yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	trazabilidad de este						
	4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico						
	5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
12	Báscula Digital Adulto	14	150.000,00	28.500,00	10.500,00	168.000,00	2.352.000,00
	1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable						
	2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia						
	3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este						
	4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico						
	5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
13	Báscula gramera	3	150.000,00	28.500,00	10.500,00	168.000,00	504.000,00
	1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable						
	2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia						
	3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este						
	4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico						
	5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
14	Báscula Pesa Bebé Análoga	5	150.000,00	28.500,00	10.500,00	168.000,00	840.000,00
	1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable						

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo Yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia						
	3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este						
	4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico						
	5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
15	Báscula Pesa Bebé Digital 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	16	150.000,00	28.500,00	10.500,00	168.000,00	2.688.000,00
16	Báscula Pesa Pañal 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este	1	150.000,00	28.500,00	10.500,00	168.000,00	168.000,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo Yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
17	Cabina de Flujo Laminar 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	3	850.000,00	161.500,00	59.500,00	952.000,00	2.856.000,00
18	Centrífuga 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	3	670.000,00	127.300,00	46.900,00	750.400,00	2.251.200,00
19	Centrífuga Refrigerada 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable	1	670.000,00	127.300,00	46.900,00	750.400,00	750.400,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
20	Desfibrilador 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipo, con indicaciones para corregir tal acción	20	120.000,00	22.800,00	8.400,00	134.400,00	2.688.000,00
21	Electrobisturí 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este	12	150.000,00	28.500,00	10.500,00	168.000,00	2.016.000,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	4. Entregar a la Institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
22	Flujómetro Doble 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	44	70.000,00	13.300,00	4.900,00	78.400,00	3.449.600,00
23	Flujómetro Sencillo 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	65	60.000,00	11.400,00	4.200,00	67.200,00	4.368.000,00
24	Horno de Secado 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable	3	670.000,00	127.300,00	46.900,00	750.400,00	2.251.200,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia						
	3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este						
	4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico						
	5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
25	Horno de Incubadora 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	1	670.000,00	127.300,00	46.900,00	750.400,00	750.400,00
26	Incubadora Neonatal 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico	20	180.000,00	34.200,00	12.600,00	201.600,00	4.032.000,00

Aprobo: Diana Carolina Rodriguez Rodriguez
Asesora Juridica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
27	Infusor de Presión 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	6	130.000,00	24.700,00	9.100,00	145.600,00	873.600,00
28	Lámpara de Fototerapia Neonatal 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	15	80.000,00	15.200,00	5.600,00	89.600,00	1.344.000,00
29	Lámpara de Infrarrojo 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y	1	100.000,00	19.000,00	7.000,00	112.000,00	112.000,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
30	Máquina de Anestesia 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	9	140.000,00	26.600,00	9.800,00	156.800,00	1.411.200,00
31	Mezclador de Gases 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o	1	80.000,00	15.200,00	5.600,00	89.600,00	89.600,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
32	Micropipeta 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	12	220.000,00	41.800,00	15.400,00	246.400,00	2.956.800,00
33	Oximetro de pulso 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	14	60.000,00	11.400,00	4.200,00	67.200,00	940.800,00
34	Pipeteador 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo	3	220.000,00	41.800,00	15.400,00	246.400,00	739.200,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este						
	4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico						
	5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
35	Regulador de Vacio 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	52	70.000,00	13.300,00	4.900,00	78.400,00	4.076.800,00
36	Resucitador Neonatal Neopuff 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	2	80.000,00	15.200,00	5.600,00	89.600,00	179.200,00
37	Serofuga 6. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 7. Entregar el reporte en el cual se	2	670.000,00	127.300,00	46.900,00	750.400,00	1.500.800,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 8. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 9. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 10. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
38	Tensiómetro Análogo 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	66	110.000,00	20.900,00	7.700,00	123.200,00	8.131.200,00
39	Tensiómetro Análogo con Rodachines 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o	2	110.000,00	20.900,00	7.700,00	123.200,00	246.400,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
40	Tensiómetro Análogo de Pared 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	4	110.000,00	20.900,00	7.700,00	123.200,00	492.800,00
41	Tensiómetro Digital 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	2	110.000,00	20.900,00	7.700,00	123.200,00	246.400,00
42	Tensiómetro Pediátrico 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se	12	110.000,00	20.900,00	7.700,00	123.200,00	1.478.400,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodriguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
43	Termohigrómetro Digital 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	53	120.000,00	22.800,00	8.400,00	134.400,00	7.123.200,00
44	Termómetro de Máximos y Mínimos 1. Realizar la calibración con certificado ONAC bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás item de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o	17	110.000,00	20.900,00	7.700,00	123.200,00	2.094.400,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
45	Tomiquete Neumático 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	1	80.000,00	15.200,00	5.600,00	89.600,00	89.600,00
46	Ventilador de Transporte 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	5	150.000,00	28.500,00	10.500,00	168.000,00	840.000,00
47	Ventilador Mecánico 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia	37	170.000,00	32.300,00	11.900,00	190.400,00	7.044.800,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo Yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
48	Equipo para Potenciales Evocados Auditivos 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción.	1	80.000,00	15.200,00	5.600,00	89.600,00	89.600,00
49	Electrocauterio 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	2	100.000,00	19.000,00	7.000,00	112.000,00	224.000,00
50	Monitor fetal	7					

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción		120.000,00	22.800,00	8.400,00	134.400,00	940.800,00
51	Monitor de signos vitales básico 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	126	80.000,00	15.200,00	5.600,00	89.600,00	11.289.600,00
52	Monitor de signos vitales con Capnografía 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el	70	115.000,00	21.850,00	8.050,00	128.800,00	9.016.000,00

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción						
53	Ventilador Neonatal 1. Realizar la calibración bajo los requerimientos de la normatividad legal aplicable 2. Entregar el reporte en el cual se relacione, la información de la institución, el equipo a calibrar (marca, modelo y serial), el equipo patrón, las variables medidas, el error, la tolerancia, la incertidumbre, así como los demás ítem de relevancia 3. Entregar a la institución el certificado de calibración del equipo patrón utilizado, el cual garantice la trazabilidad de este 4. Entregar a la institución la hoja de vida del personal encargado de la realización de las actividades de control metrológico 5. Reportar si se percibe mal uso o abuso del equipos, con indicaciones para corregir tal acción	8	170.000,00	32.300,00	11.900,00	190.400,00	1.523.200,00
TOTAL							**115.539.200,00**

2) Entregar a la E.S.E HOSPITAL todos los certificados de calibración, validación, seguridad eléctrica o control metrológico según aplique para equipo, y establecidos por la normatividad legal aplicable para las actividades de control metrológico. 3) Programar con el departamento de mantenimiento la ejecución de las actividades con mínimo 48 horas, con el fin de no causar traumatismos en los servicios asistenciales. 4) Entregar a la institución los protocolos de calibración según ONAC utilizados para la ejecución de las actividades. 5) Suministrar a la institución la hoja de vida del personal encargado de realizar las actividades de control metrológico, además de los soportes que garanticen que el personal tiene la idoneidad para la ejecución de las actividades. 6) Brindar al personal de biomédica de la institución información de los posibles ajustes que pueden realizarse para la aprobación de las diferentes pruebas. 7) Informar al supervisor del contrato los equipos que no aprueben las pruebas de control metrológico y requieran ser dados de baja. 8) Suministrar los certificados de calibración de los equipos patrón utilizados para realizar la calibración con certificado ONAC, los cuales permitan realizar la trazabilidad. Dichos certificados deberán estar vigentes. 9) Utilizar los elementos de protección necesarios para la ejecución de las actividades. 11) Entregar en medio físico y magnético el soporte de las actividades realizadas, en el que se incluya registro fotográfico. 10) Realizar el cambio sin costo adicional de los certificados que el supervisor identifique que tienen errores. **CLAUSULA 8°. MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae **EL CONTRATISTA, LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ,** podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, la sumatoria total de la imposición de multas se limitara hasta el diez (10%) del valor del contrato. **CLAUSULA 9º. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, de las obligaciones previstas en el contrato, éste deberá pagar a la ESE-HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la **ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ** por el incumplimiento: **CLAUSULA 10º. GARANTÍAS.-** El contratista deberá constituir a favor del Hospital las garantías que se relacionan a continuación: 1) CUMPLIMIENTO: El valor de esta garantia será por los veinte por cientos (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más. **CLAUSULA 11º. CADUCIDAD: EL HOSPITAL** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si el **CONTRATISTA,** incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLAUSULA 12º. DE LA INTERPRETACIÓN:** Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato. LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las Cláusulas objeto de la diferencia. **CLAUSULA 13º. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ mediante acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA 14º. TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) la muerte del contratista, b) cuando la exigencia del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga, c) la cesación de pago Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA 15º. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA 16º. CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ. **CLAUSULA 17º. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, **CLAUSULA 18. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLAUSULA 19º. IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar los impuestos de orden nacional, departamental y municipal de este contrato en la cuantía que señale la Ley. **CLAUSULA 20º. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de garantías si las hubiere y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. **CLAUSULA 21º.**

Aprobó: Diana Carolina Rodriguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá presentar ante el Supervisor respectivo del Contrato, el último pago vigente que haya efectuado a la E.P.S., PENSION Y ARL, lo cual será indispensable para el respectivo pago. **CLAUSULA 22º. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se efectuara de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación. **CLAUSULA 23º. ANEXOS DEL CONTRATO**: los anexos del contrato se presentan en documento adjunto el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA 24º. SUPERVISIÓN**: La supervisión será ejercida por quien delegue el Representante Legal del Hospital, quien ejercerá las siguientes funciones: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:** 1. Elaborar las actas que se requieren durante la ejecución del contrato. 2. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los tramites, procedimientos y reglamentos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López. 3. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato. 4. Hacer las remodelaciones que estime contundente al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la ESE. **FUNCIONES TÉCNICAS**: 1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato. 2. Efectuar seguimientos de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas e informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos. 3. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato. 4. Coordinar el recibo a satisfacción en cuanto a calidad, tiempo de entrega y servicio de los bienes o servicios adquiridos estipulados en el contrato. 5. En caso del que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados y comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de los mismos. **FUNCIONES ECONOMICAS:** 1. Rendir periódicamente a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, informes económicos sobre el cumplimiento del contrato. 2. Verificar que los recursos públicos que maneje el contratista se encuentre debidamente utilizados. 3. Verificar que se efectué una adecuada programación financiera del contrato. 4. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando que se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado. 5. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato. 6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato. 7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato. **FUNCIONES JURIDICAS:** 1. Informar por escrito al Gerente (e) y/o servidores competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, incumplimiento para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato. 2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. 3. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. 4. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual. 5. Exigir periódicamente al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. **FUNCIONES ESPECÍFICAS:** 1. Si aplica verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato. 2. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo. 3. Suscribir el acta de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato. 4. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato. 5. Si aplica tener conocimiento de los términos de referencia o pliegos de instrucciones, de la propuesta ganadora y del

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

contrato. 6. Si aplica velar por que el contratista tenga listo todo el equipo y materiales que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización. 7. Coordinar con otras dependencias de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López las actividades que incidan en la norma de ejecución del contrato y proyectos. 8. Suministrar al contratista toda la información que se relacione con el contrato y que este requiera para la ejecución del mismo. 9. Tramitar la autorización de ingreso a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, al contratista y su personal, cuando haya cambios de personal del contratista estos también deben ser reportados a la sección de seguridad y vigilancia. 10. Dar el debido curso por escrito y con la mayor brevedad posible a la correspondencia dirigida por el contratista. 11. Vigilar que el contratista ejecute el contrato de acuerdo con las normas y especificaciones contenidas en el contrato y demás documentos que hacen parte del mismo. 12. Solicitar al contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de sus actividades. 13. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 14. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendaciones a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato. 15. Acreditar ante la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, cuando este se lo exija, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones. 16. Llevar el control y suministrar la información oportunamente requerida por los Entes de Control y otras entidades cuando así se amerite. 17. Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito. **PROHIBICIONES AL SUPERVISOR**. Se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas: 1. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contractualmente o por disposición legal. 2. Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio. 3. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero. 4. Autorizar directamente modificaciones del contrato. 5. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros. 6. Autorizar la ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato. 7. Permitir el desarrollo del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor del presente contrato realizará las observaciones y recomendaciones pertinentes referentes al cumplimiento del objeto contractual e informará al Representante Legal del Hospital las irregularidades que se presenten en la ejecución de este contrato. **CLAUSULA 25º. REGIMEN LEGAL** el presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana. **CLAUSULA 26º. EXCLUSIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** La ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza del suministro; el contratista por tanto no estará sometido frente a la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a subordinación laboral con LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los honorarios estipulados por la presentación del servicio. **CLAUSULA 27º. PRINCIPIOS:** El presente contrato le son aplicables los principios de Transparencia, Economía y responsabilidad, los principios generales del derecho y los particulares de derecho administrativo en especial el estatuto de contratación administrativa y los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **CLAUSULA 28º. DOMICILIO DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar - Cesar. **CLAUSULA 29º. COFIDENCIALIDAD.** La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente Acuerdo. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de la HOSPITAL. Se podrá revelar o divulgar la

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Rodríguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos: (i) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la HOSPITAL. (ii) Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, acto administrativo, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el CONTRATISTA se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación de revelación y/o divulgación a la HOSPITAL, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger a la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente. (iii) Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión del CONTRATISTA; (iv) Que la Información Confidencial haya estado en posesión del CONTRATISTA antes de que hubiese recibido la misma por medio de la HOSPITAL o que no hubiese sido adquirida de la HOSPITAL, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la HOSPITAL. **CLAUSULA 30º. GASTOS LEGALES:** Los gastos legales que demande la legalización del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. **CLAUSULA 31°. COMISION:** para todos los efectos del contrato, el domicilio será el municipio de Valledupar Cesar, las actividades que se realicen por fuera de este domicilio contractual serán costeadas por el contratante. **CLAUSULA 32° DE INDEMNIDAD:** Se incluye en el presente contrato esta cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se firma en E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, por las partes, a los diez (12) días del mes de marzo de 2024.

DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor ESE HRPL
Contratante

ANDRES FELIPE BERNAL MENESES
METROMEDICS SAS
Contratista

Aprobó: Diana Carolina Rodriguez Rodriguez
Asesora Jurídica Externa
Elaboró: Karen Marrugo yaruro
Abogada de Apoyo Jurídico

	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO	CÓDIGO	GJ-FR-003
		VERSIÓN	001
		FECHA	21/10/2022
	Proceso: Gestión Jurídica	HOJA	Página 1 de 4

NO. CONTRATO	0995-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de marzo de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	METROMEDICS SAS
NIT O C.C DEL CONTRATISTA	900816433-3
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE BERNAL MENESES
C.C DEL REP. LEGAL	1.094.897.008
OBJETO DEL CONTRATO	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR INICIAL	$ 115.539.200
VALOR ADICIÓN I	$ 22.360.100
PLAZO DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS
PLAZO PRORROGA	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE INICIO	20-03-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	20-04-2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 137.899.300
SUPERVISOR/INTERVENTOR	HERIBERTO GONZALEZ ESCOBAR

Entre los suscritos **CARMEN SOFIA DAZA OROZCO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 51.893.452, quien actúa en su condición de Representante Legal - AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR de la **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ,** designada por la Superintendencia Nacional de Salud a través de resolución número 2024420000003001-6 DE 2024 del 02 de abril de 2024, "Por la cual se acepta una renuncia y se designa agente especial interventor, y se dictan otras disposiciones", con Acta de posesión DPSS - I - 002 de 2024 del 2 de abril de 2024; en compañía del Doctor **HERIBERTO GONZALEZ ESCOBAR,** en calidad de Supervisor del Contrato; y por otra parte, **ANDRES FELIPE BERNAL MENESES,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.897.008, actuando en representación legal de la empresa CONTRATISTA **METROMEDICS SAS,** identificada con Nit: **900816433-3,** quienes suscribieron el Contrato **No. 0995-2024,** por medio del presente documento proceden a suscribir conjuntamente con la intervención del Supervisor del Contrato, el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del mencionado contrato, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Resolución 018 de 2022 del 17 de enero de 2022 Estatuto de Contratación y el artículo 10 de la Resolución No. 0228 de 2022, Manual de Supervisión e Interventoría, el cual arrojó el siguiente balance:

1.- DATOS FINANCIEROS:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	Nro.1090 fecha 20/02/2024	$ 115.539.200	Inicial	No. 2320 fecha 12/03/2024	$ 115.539,200
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Adición	Nro.1266 fecha 30/04/2024	$ 22.360,100	Inicial	No. 2609 fecha 30/04/2024	$ 22.360,100

2.- PAGOS DE IMPUESTO REALIZADOS:

El Contrato **No. 0995 de 2024,** el contratista realizo el pago del impuesto departamental, mediante la liquidación Nro. 32024013705 por valor de $ 4.043.000 Nro. 32024013706 $578.000 de fecha 17/05/2024 y liquidación Nro. 32024013707 por valor de $ 783.000 Nro. 32024013708 112.000 de fecha 17/05/2024.

3.- GARANTÍAS CONSTITUIDAS:

POLIZA No 3881369-2				
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	%
CUMPLIMIENTO	19-03-2024	18-08-2025	$23.107.840,00	20%
CALIDAD DE LOS BIENES	19-03-2024	18-04-2025	$23.107.840,00	20%
Fecha de expedición: 20 de marzo de 2024				

ADICIÓN

POLIZA No 3881369-2				
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	%
CUMPLIMIENTO	19-03-2024	17-09-2025	$23.107.840,00	20%
CALIDAD DE LOS BIENES	19-03-2024	17-05-2025	$23.107.840,00	20%
Fecha de expedición: 22 de abril de 2024				

4. ANTICIPO

No aplica anticipo por ningún concepto para la ejecución del contrato N° 0995 - 2024 cuyo objeto es **"CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ."**

5.- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Mediante informe final de supervisión del Contrato de fecha de 15 de julio de 2024, se anuncia que EL CONTRATISTA cumplió lo pactado en el Contrato No.0995 de 2024 recibido en la oficina de contabilidad el día 20 de septiembre de 2024.

6.- VALOR FACTURADO Y PAGADO AL CONTRATISTA

Que el contratista **METROMEDICS SAS**, con Nit. **900816433-3** presentó para su cobro las siguientes cuentas de cobro:

NRO. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA CERTIFICACION CUMPLIMIENTO SUPERVISOR	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO	DESCUENTOS REALIZADOS POR CONTABILIDAD DESCUENTO DE LEY	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO
FE4113	29/05/2024	15/07/2024	$ 137.899.299,16	$ 9.095.619	$128.803.680,16	$ 0
TOTAL EJECUTADO						

7.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Atendiendo el balance financiero del contrato, y la relación de los pagos realizados al Contratista se concluye que queda pendiente de pago el valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEICIENTOS OCHENTAS PESOS CON DIECISEIS CENTAVO MCTE ($128.803.680,16)**

8.- SALDO A FAVOR DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

A la fecha de liquidación del presente contrato existe saldo a favor de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, por valor de **($0)**.

Aprobó y Revisó: Cesar Enrique Carrillo Urbina – Asesor Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico

9.- OBLIGACIONES AL SITEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor certificó el pago de las obligaciones del Contratista, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según consta en el informe final de supervisión, el cual hace parte integral de la presente acta.

9.- SALVEDADES

Sin Salvedades.

10.- ANOTACIONES:

10.1.- Se deja constancia por parte del Supervisor, que se verificó que el Contratista durante el término de ejecución, cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

10.2.- Se deberá remitir copia de la presente Acta de Liquidación a la Oficina de Presupuesto, con el fin de que se proceda con la liberación del saldo comprometido y no ejecutado de acuerdo con el balance financiero del contrato.

10.3.- Se deja constancia igualmente que durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al contratista.

10.4.- De igual forma, como consecuencia de la expiración del plazo pactado es procedente realizar la liquidación del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Resolución D18 de 2022 del 17 de enero de 2022 Estatuto de Contratación.

10.5 Se deja expresa constancia, que la presente acta fue proyectada por el Supervisor del Contrato designado, por ser de su competencia, de conformidad con lo establecido el artículo 10 de la Resolución No. 0228 de 2022, Manual de Supervisión e Interventoría.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente de común acuerdo el Contrato **No 0995 de 2024,** celebrado entre la **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Y METROMEDICS SAS.**

SEGUNDO: Las partes proceden a Liquidar Bilateralmente el Contrato N° **0995** de 2024, conforme el siguiente balance financiero:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del Contrato	$ 137.899.299,16
2	Valor Total Facturado	$ 137.899.299,16
3	Valor Ejecutado	$ 137.899.299,16
4	Descuentos de Ley	$ 9.095.619
5	Glosas	$ 0

Aprobó y Revisó: Cesar Enrique Carrillo Urbina – Asesor Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico

6	Valor Total A PAGAR	$ 128.803.680,16
7	Saldo Pendiente por Pagar al Contratista	$ 128.803.680,16
8	Saldo Pendiente por Liberar	$ 0

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, la manifestación sobre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en los términos convenidos, y que una vez se efectúe el pago total del saldo a favor del contratista por parte de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, quedaran cancelados y finiquitados todos los derechos y obligaciones, entendiéndose que las partes se declaran a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CUARTO: El valor del contrato sin ejecutar será liberado por la Oficina de Presupuesto, mediante los ajustes presupuestales respectivos.

QUINTO: El Gerente de la **ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ,** en su calidad de Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

SEXTO: De conformidad con lo manifestado se deja constancia que la presente acta de liquidación fue discutida, aclarada y aceptada por las partes contratantes, quienes con su firma manifiestan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la misma.

Así mismo, se deja constancia que la presente Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firma de los que en ella intervienen, en la Ciudad de Valledupar – Cesar, a los (24) días del mes de octubre del 2024.

CARMEN SOFIA DAZA OROZCO
Rep. Legal:
E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

ANDRES FELIPE BERNAL MENESES.
Rep. Legal: METROMEDICS SAS

HERIBERTO GONZALEZ ESCOBAR
Supervisor

Aprobó y Revisó: Cesar Enrique Carrillo Urbina – Asesor Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico

Hospital César Uribe Piedrahita	**ACTA DE INICIO**	**Código: FO-03-12-01-001** **Versión: 03** **Fecha: 12/01/2024**

CONTRATO N°	AD-266-2025
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA
NIT:	890980757-1
CONTRATISTA:	METROMEDICS S.A.S
NIT:	900816433-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE BERNAL MENESES
CEDULA	1094897008
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA
VALOR:	$ $ 89.947.200
DURACIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACIÓN:	9 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SUPERVISOR DEL CONTRATO
WILLIAM FELIPE OCHOA SALDARRIAGA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CONTRATISTA EJECUTOR DEL CONTRATO
ANDRES FELIPE BERNAL MENESES
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Arles Echeverry Villalba - Apoyo Contratación.

Aprobó: J. Fredy Mesa R.- Profesional Universitario Abogado.

Hospital César Uribe Piedrahita
¡Cuidamos de ti!

CONTRATO No. AD-266-2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.
CONTRATISTA:	METROMEDICS S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA
DURACIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	$ 89.947.200.oo

Entre los suscritos a saber; de una parte, **WILLIAM FELIPE OCHOA SALDARRIAGA,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Caucasia, identificado con cedula de ciudadanía número 70327067 de Girardota Antioquia, quien obra representación legal de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA,** con NIT 890980757-1, de conformidad con lo previsto en la Resolución 20240427 del 13 de diciembre de 2024, modificada por la Resolución número 20250171 del 21 de abril de 202 5– Por medio de la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación, la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones y que para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E,** y de otra parte, **ANDRES FELIPE BERNAL MENESES,** igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1094897008 de Armenia, quien actúa en nombre y representación de **METROMEDICS S.A.S.** con el **NIT** 900816433-3, con domicilio en Dosquebradas - Risaralda, Calle 35 #13-46 Barrio Guadalupe Teléfono 3113441682, correo electrónico comercial@metromedicslab.com.co y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por sus cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante la Resolución 20240427 del 13 de diciembre de 2024, modificada por la Resolución número 20250171 del 21 de abril de 2025 se realizaron delegaciones en materia de contratación y ordenación del gasto en la Subdirección Administrativa y Financiera; b) Que en materia de contratación, la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita se rige por normas de derecho privado según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el articulo 16 del Decreto 1876 de 1994; c) Que en la planta de cargos de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita no existe personal vinculado para realizar las actividades a contratar; d) Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, con ponencia de la Doctora ANA MARGARITA OLAYA FORERO, ha determinado la viabilidad de suscripción de contratos de prestación de servicios por parte de **LA E.S.E** como el presente; la Alta Corporación señaló al respecto: "*... Resulta necesario señalar que las Empresas Sociales del Estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del Sistema de Seguridad Social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el articulo 49 de la C.N... Por ello y de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de Seguridad Social en Salud, cuando sea prestado por la nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente, es decir, con mediación de otras entidades. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial*"; e) Que existe Disponibilidad Presupuestal expedida por el Área de Presupuesto de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita. f) Que se realiza la presente contratación, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 12 del Manual de Contratación, y el numeral 11.1.1 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, en lo pertinente a la Contratación Directa. g). Que una vez presentada la propuesta y los documentos aportados por la persona natural y/o jurídica, se verifico que cuenta con la idoneidad o experiencia requerida para desarrollar el objeto del presente contrato y que su propuesta está acorde al presupuesto oficial. Que, conforme a lo señalado, el presente contrato se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El **CONTRATISTA** se obliga a prestar el PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA

LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA", conforme a las especificaciones técnicas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, la cual se anexa y hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. DURACIÓN. El término de duración del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($89.947.200.oo)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EQUIPO	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
AGITADOR DE MAZZINI	1	60.000	60.000
ASPIRADOR DE SECRECIONES	32	45.000	1.440.000
AUTOCLAVES	5	420.000	2.100.000
BASCULA DIGITAL	65	130.000	8.450.000
BASCULA DE PISO INDUSTRIAL	2	130.000	260.000
BASCULA CON TALLIMETRO	35	130.000	4.550.000
BALANZA PESA BEBE – PESA PAÑAL	18	130.000	2.340.000
BOMBA DE INFUSION	60	90.000	5.400.000
BOMBA DE INFUSION DE 2 CANALES	3	90.000	270.000
CALENTADOR DE SANGRE	2	80.000	160.000
CENTRIFUGA	6	70.000	420.000
TALLIMETRO	50	30.000	1.500.000
DESFIBRILADOR	11	80.000	880.000
ECOGRAFO	2	400.000	800.000
DOPPLER - ECOTONE	15	50.000	750.000
ELECTROBISTURI	7	100.000	700.000
ELECTROCARDIOGRAFO	5	90.000	450.000
FLUJOMETRO	140	50.000	7.000.000
HIDROCOLECTOR	1	60.000	60.000
GRAMERA DIGITAL	1	120.000	120.000
HORNO SECADOR	1	200.000	200.000
HORNO	2	200.000	400.000
INCUBADORA NEONATAL	13	80.000	1.040.000
LAMPARA DE FOTOTERAPIA	6	70.000	420.000
MAQUINA DE ANESTESIA	9	110.000	990.000
MICROPIPETA	8	100.000	800.000
MONITOR DE SIGNOS VITALES	57	110.000	6.270.000
MONITOR FETAL	4	120.000	480.000
REANIMADOR NEONATAL	1	80.000	80.000
PULSIOXIMETRO	2	45.000	90.000
TENS	12	50.000	600.000

ULTRASONIDO	5	90.000	450.000
TENSIOMETRO DE PARED	25	90.000	2.250.000
TENSIOMETRO	50	90.000	4.500.000
TERMOHIGROMETRO	80	90.000	7.200.000
TERMOMETRO INFRAROJO	50	90.000	4.500.000
TERMOMETRO DE NEVERA	26	90.000	2.340.000
VENTILADOR MECANICO	13	120.000	1.560.000
EQUIPO DE FRECUENCIA	1	90.000	90.000
SERVOCUNA	3	90.000	270.000
CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	1	650.000	650.000
CINTA METRICA	36	45.000	1.620.000
ALCOHOLIMETRO	1	520.000	520.000
INFANTOMETRO	26	30.000	780.000
INCUBADORA DE INDICADORES BIOLOGICAS	1	250.000	250.000
MANOMETROS/REGULADOR DE OXIGENO	31	40.000	1.240.000
RAYOS X PORTATIL	1	500.000	500.000
RAYOS X PERIAPICAL	1	500.000	500.000
ARCO EN C	1	400.000	400.000
TORRE DE LAPAROSCOPIA NEUMOINSULFLADOR	1	350.000	350.000
OXIMETRO DE PULSO	42	30.000	1.260.000
		SUBTOTAL	**80.310.000**
		DSCTO 7%	**5.621.700**
		IVA 19%	**15.258.900**
		VALOR TOTAL	**89.947.200**

La E.S.E. pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un pago del cien por ciento (100%) una vez recibido a satisfacción el objeto contratado por parte del supervisor, teniendo en cuenta el valor pactado en el contrato.

Para el pago el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades con sus evidencias y la certificación de cumplimiento del objeto del contrato, firmada por el Supervisor designado, con acreditación de los pagos en materia de seguridad social y demás a que haya lugar. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En caso de que **EL HOSPITAL** objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones al OPERADOR según indicaciones del Manual de Supervisión adoptado por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita mediante resolución 20220853 del 30 de diciembre de 2022.

La E.S.E cancelara al contratista el valor del servicio prestado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación con los soportes exigidos y en particular con: a) Copia de la planilla de seguridad social pagada b) Informe de las actividades realizadas con sus evidencias, c) Informe de supervisión del contrato en el que se certifique su cumplimiento y se autorice su pago (expedido por el Supervisor), d) los soportes adicionales que sean implementados por la entidad y previamente certificado y aprobados por calidad. **PARÁGRAFO 1**. La factura que deberá ser aportada entre el 25 y hasta el 30 de cada mes, enviarla al correo facturacionelectronica@hcup.gov.co o en la oficina de archivo administrativo de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, así como el anexo del certificado de cumplimiento expedido

por la Subdirección Administrativa - Supervisor, informe de actividades, constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y ARL) y parafiscales. **PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA** autoriza a **LA E.S.E** para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas, por daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de las actividades contratadas atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de sus empleados, de igual forma por los valores cobrados sin justificación alguna; una vez se surta el derecho de defensa según los términos pactados en el contrato. **PARÁGRAFO 3.** Las actividades contratadas por ministerio de este contrato están condicionadas a los contratos suscritos por **LA ESE** con otros actores del sistema, ERP (Entidades Responsables de pago) y/o prestadores del servicio de salud, en virtud de ello, **EL CONTRATISTA** acepta manera libre, voluntaria y de común acuerdo se pueda disminuir, modificar o adicionar las actividades, valores o forma de pago contratados, en forma parcial o total, además el contratista no podrá supeditar el cumplimiento de las condiciones contractuales al pago de carteras anteriores a este.

CUARTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios se realizarán en la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia -Antioquia.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a las condiciones propuestas y aceptadas por las partes, determinadas en el estudio previo, especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista ejecutando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual
2. El personal que desarrolla las actividades deberá conservar excelente presentación personal, estar debidamente uniformado, portar carnet de identificación proporcionado por la empresa contratista
3. Dar buen trato al usuario y hacer uso de los elementos de dotación y protección personal, que deberán ser suministrados de manera oportuna por la empresa contratista
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del contrato, cuando corresponda una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
5. Constituir oportunamente las garantías y mantenerlas vigentes durante todo el plazo del contrato, si se requieren
6. Presentarse a la entidad en el momento en que sea requerido por la E.S.E. para la correspondiente liquidación.
7. Cumplir y acatar las recomendaciones del supervisor, dar aviso de situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato.
8. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del contrato, afiliados a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales y pagar conforme a lo establecido en lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18; dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás que regulen la materia, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del contrato mes a mes
9. Será por cuenta del contratista o de su contratista, el cumplimiento de las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social y prestaciones sociales a favor del personal vinculado en la ejecución de los trabajos objeto del contrato que celebre, para ejecutar los recursos entregados en este contrato. Cuando la contratación adelantada por el contratista conlleve a suscribir contratos de trabajo, en la forma que lo establece el artículo 22 del CST o conlleve a la suscripción de contratos por prestación de servicios, es obligación verificar, por parte del contratista, lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18
10. Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar y dada la indemnidad pactada, el contratista garantizará, en caso que la ejecución sea directa, o exigir y verificar, cuando la ejecución de las actividades sea indirecta, el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como la entrega de elementos de protección personal, de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades incluidas en el contrato
11. Presentar los documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago
12. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad del servicio y actividades objeto del contrato.

13. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por suministrar información falsa.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración de la celebración el contrato y de la ejecución del mismo
16. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
17. El contratista será civilmente responsable ante terceros por todos los daños y perjuicios que puedan causarse siempre que se demuestre que el servicio prestado es de mala calidad
18. Contar con personal idóneo para ejecutar el objeto contractual, el personal no podrá vulnerar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades legales y es responsabilidad del contratista verificarlo, además, debe propender para que tenga los cursos de inducción y entrenamiento que permita brindar servicios de calidad
19. El contratista se compromete a actuar directamente en las acciones legales y extralegales, judiciales administrativas o de cualquier índole en las que sea llamado como parte, y en ningún caso la ESE será llamada en garantía ni actuara solidariamente
20. Se deben cumplir todas las políticas institucionales adoptadas por la ESE que tengan relación con el objeto contractual, su incumplimiento generará responsabilidad pecuniaria por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por su incumplimiento, así como por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de las actividades contratadas.
21. Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y legales establecidos para el servicio, así como cualquiera otra disposición interna que tenga que ver con el desarrollo del objeto contractual
22. Acoger las disposiciones del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo), conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social
23. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT - FPADM-, adoptadas conforme al Acuerdo de Junta Directiva 07 del 29 de agosto de 2022 aprobado en la ESE HCUP.
24. Dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude aprobados mediante Acuerdo N° 8 del 29 de agosto de 2022 por la Junta Directiva, entregando los soportes necesarios requeridos por la ESE.
25. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.

B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la calibración según condiciones técnicas de los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar entrega de certificado de calibración ONAC.
3. Realizar entrega con sello de estampilla ONAC.
4. Brindar acceso a plataforma web donde son subidos los certificados.
5. Realizar entrega de certificado de calibración 8 días hábiles después de realizado el servicio
6. Garantizar respuesta y atención en un tiempo no superior a 24 horas, posterior a la calibración de los equipos biomédicos en caso de presentarse fallas

C). OBLIGACIONES DE LA E.S.E: La E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA se obliga a:

1. Pagar el valor pactado en virtud del presente contrato, lo cual se encontrará supeditado a la reserva presupuestal con la que cuente la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita al momento del pago
2. Supervisar la ejecución de las actividades que se está contratando.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Existe la Disponibilidad Presupuestal, conforme al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 expedida por el área de presupuesto de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita N° 4508 del Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.

SEPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el previo consentimiento escrito por parte de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la **E.S.E.** Hospital Cesar Uribe Piedrahita. Así como de aquellos profesionales que la entidad contrate para respaldar las labores de supervisión de la Subdirección, estos profesionales supervisarán la cabal ejecución del objeto contractual y por lo tanto, está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por **LA E.S.E y EL CONTRATISTA**, deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** ni su autoridad en la dirección del servicio. **Parágrafo Primero. –** LA **E.S.E** se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto **EL CONTRATISTA** pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, **EL CONTRATISTA** deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de **LA E.S.E.** Hospital Cesar Uribe Piedrahita; **Parágrafo Segundo**: Será obligación del **EL CONTRATISTA** hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

NOVENA. GARANTÍAS. Con base en lo preceptuado por la resolución 20220854 de 30 de diciembre del 2022 la cual modifica la resolución No. 494 del 31 de diciembre de 2018, la cual modifica la resolución No. 197 del 1 de septiembre de 2014 por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Que en su Artículo 15 inciso segundo indica: Podrá disponerse la exoneración de constitución de garantías cuando la cuantía del mismo no supere los setenta y cinco (75) salarios mínimos. Atendiendo la clase de servicio que se solicita, se exigirá al contratista constituir una garantía única a favor de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita que ampare lo siguiente:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más;

Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más;

DÉCIMA. TERMINACIÓN: Serán causales de terminación del presente contrato:

1. Mutuo acuerdo;
2. Vencimiento del plazo pactado;
3. Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este contrato.
4. Evidencia allegada a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita por parte del Oficial de Cumplimiento, de la inclusión del contratista en el reporte de cualquiera de las listas restrictivas, nacionales y/o internacionales, en relación con la Circular Externa Nro. 000009 del 21 de abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud *"Por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT - FPADM;*
5. Terminación unilateral por cualquiera de las partes, avisando a la otra con 30 días de anticipación;
6. Terminación del presupuesto asignado.

DÉCIMA PRIMERA. EXENCIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y DE PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ningún tipo con el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que el presente es un contrato de prestación de servicios y exime de responsabilidad de pago de la seguridad social y responsabilidad laboral a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita en todo caso, el CONTRATISTA se compromete al pago puntual de su Seguridad Social.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de

(604) 320 1212
Cra 20 # 1A- 100 Barrio el Man
informacion@hcup.gov.co
www.hcup.gov.co
NIT 890980757-1

inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del mismo y, en consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita.

DÉCIMA TERCERA. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista se obliga a acoger las disposiciones del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo), conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social, especialmente se obliga a asegurar el suministro y porte de sus elementos de protección personal.

DÉCIMA CUARTA. SARLAFT: El contratista manifiesta que la información aportada a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita relacionada con el Sistema de Administración de Riegos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT - FPADM, es veraz y verificable y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones, políticas y procedimientos que sobre la materia ha dictado la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Externa 009 del 21 de abril de 2016 y la Circular Externa 5-5 de septiembre de 2021 y que tenga adoptadas **LA E.S.E**, conforme al Acuerdo de Junta Directiva 07 del 29 de agosto de 2022 aprobado en la E.S.E HCUP.

DÉCIMA QUINTA. NIIF: El contratista se obliga a acoger todas las políticas establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, y todas aquellas que tenga establecidas la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita al respecto, realizando las acciones necesarias para su implementación.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: El contratista se compromete para con la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita contratante a mantenerla libre de todo daño o perjuicio que se origine en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas, de sus empleados o Dependientes.

DECIMA SEPTIMA: DE LA CADUCIDAD. LA E.S.E, previo requerimiento por escrito al contratista declara la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista que afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización.

DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: LA E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita podrá declarar el incumplimiento de las obligaciones del contrato a cargo de la contratista, cuantificando los perjuicios del mismo, para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al 10% del valor total del contrato.

DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento de este contrato, buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias, surgidas de la actividad contractual, de ser posible serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley, tales como la conciliación, amigable composición, el acuerdo directo y la transacción. Estos mecanismos se agotarán en un término de diez días (10) hábiles, contados a partir de la fecha en que una de las partes presente a la otra la diferencia o reclamación debiendo convocarse una reunión entre los representantes de las partes o quien estos deleguen, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la reclamación o antes de ser acordado por las partes. De la reunión se levantará acta en la que consten los arreglos acordados. Agotado este mecanismo las partes quedan en libertad para acudir a la jurisdicción en los asuntos que no hayan sido objeto de acuerdos.

VIGESIMA: ANEXOS. Forman parte integral del presente contrato: a) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) La propuesta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA**; c) El Certificado de Existencia y Representación legal del contratista; d). El RUT; e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría; f) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; g) Fotocopia cédula del representante legal; h) Certificación de estar a paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social; i) Pólizas exigidas y su aprobación por parte de **LA E.S.E**; j) estudios previos k) Los demás documentos exigidos por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: de METROMEDICS S.A.S. con el NIT 900816433-3, con domicilio en Dosquebradas - Risaralda, Calle 35 #13-46 Barrio

Hospital César Uribe Piedrahita
¡Cuidamos de ti!

Guadalupe Teléfono 3113441682, correo electrónico comercial@metromedicslab.com.co y la E.S.E HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA, con NIT 890980757-1 en la Carrera 20 # 1ª – 100 Barrio el Man del municipio de Caucasia Antioquia, teléfono (57) (4) 3201210 y correo electrónico informacion@hcup.gov.co.

VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO: Las partes declaran como su domicilio contractual el municipio de Caucasia, Antioquia.

Para constancia se firma en el municipio de Caucasia, el día 9 de octubre de 2025.

WILLIAM FELIPE OCHOA SALDARRIAGA
Subdirector Administrativo y Financiero

ANDRES FELIPE BERNAL MENESES
Representante Legal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	NÚMERO DE FOLIOS
Elaboró	Arles Echeverry Villalba.	Apoyo Contratación		9 FOLIOS
Aprobó	John Freey Mesa Rodriguez.	Profesional Universitario Abogado		
Revisó	Andrea Paola Sanches	Asesora Jurídica de Gerencia		
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo representamos para la firma.				

Hospital César Uribe Piedrahita ¡Cuidamos de ti!	FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES SARLAFT/FPADM	Código: FO-04-13-03-002
		Versión: 02
		Fecha: 30/06/2026

Fecha de diligenciamiento	día	mes	año	Ciudad	Dosquebradas	Departamento	Risaralda
	25	9	2026				

CLASE DE VINCULACIÓN

Proveedor				Comprador									
Asintencial	x	Administrativo		EPS		IPS		ARL		Ente Territorial		Usuario Particular	x

Convenio				Funcionario			
Docencia servicio		Interadministrativo		Miembro de Junta Directiva		Empleado de la ESE	

DONADOR		PRACTICANTES				CONTRATISTA	x	ARRENDATARIO	
		Asistenciales		Administrativos					

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PERSONA NATURAL

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Tipo de Identificación							N° de identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición		
CC		C.E		T.I		OTRO					
Fecha de nacimiento			**Lugar de nacimiento**			**Profesión u oficio**			**Telefono ó celular**		

Dirección de residencia					
Estado civil		correo electrónico			

Marque con una X, según corresponda por su perfil, cargo o profesión

1. ¿Maneja recursos públicos?	SI		NO		4. ¿Tiene reconocimiento público?	SI	NO
2. ¿Ejerce algún grado de poder público?	SI		NO		5. ¿Tiene algún vinculo con una PEP?	SI	NO
3. ¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de paises?						SI	NO

3.a. Si la respuesta de la pregunta 3 es positiva, por favor conteste las siguientes preguntas:

Tipo del producto	N° de producto	Entidad	Monto	País	Moneda

5.a. Si la respuesta de la pregunta 5 es positiva, por favor conteste las siguientes preguntas:

Afinidad con el PEP		Nombre del Familiar PEP		Cargo del PEP	

1.2. PERSONA JURÍDICA

Nombre o Razón social	NIT	DV
METROMEDICS SAS	900.816.433	3

Tipo de Empresa						Descripción de la actividad económica	Código CIIU
PUBLICA		PRIVADA	x	MIXTA		Ensayos y analisis tecnicos	7120

Dirección de la oficina principal	Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento
Calle 35 No. 13 - 46 Barrio, Guadalupe	6063288625	3012541543	Dosquebradas	Risaralda
Dirección de la agencia o sucursal	**Teléfono**	**Celular**	**Ciudad**	**Departamento**

Datos del Representante Legal

Primer nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
ANDRES	FELIPE	BERNAL	MENESES

Tipo de identificación							N° identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición		
CC	x	C.E		T.I		OTRO					
							1094897008	Armenia	02	06	2006
Fecha de nacimiento			**Lugar de nacimiento**			**profesión u oficio**			**Telefono Celular**		
28/03/1988			El Cairo (Valle)			Ingeniero electrónico			3113441682		

Dirección de Residencia	Calle 35 No. 13 - 46 Barrio, Guadalupe, Dosquebradas, Risaralda		
Esatdo Civil	Soltero	Correo Electronico	abernal@metromedicslab.com.co

Marque con una X, según corresponda por su perfil, cargo o profesión

1. Maneja recursos públicos?	SI		NO	x	4. ¿Tiene reconocimiento público?	SI		NO	x
2. Ejerce algún grado de poder público	SI		NO	x	5. ¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?	SI		NO	x
3. Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de paises						SI		NO	x

3.a. Si la respuesta de la pregunta 3 es positiva, por favor conteste las siguientes preguntas:

Tipo del producto	N° de producto	Entidad	Monto	País	Moneda

5.a. Si la respuesta de la pregunta 5 es positiva, por favor conteste las siguientes preguntas:

Afinidad con el PEP		Nombre del Familiar PEP		Cargo del PEP	

Relación de accionista o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)

				Responsa si o no a las siguientes preguntas

Hospital César Uribe Piedrahita	FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES SARLAFT/FPADM	Código: FO-04-13-03-002 Versión: 02 Fecha: 30/06/2026

Razon social o nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	% de participación	¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
Andres Felipe Bernal Meneses	CC	1094897008	100%	No	No	No	No

JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)

Nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda si o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fecha de corte de la información financiera			30	12	2025
Total de Activos	1.638.167.704	Total de Pasivos	685.968.149	Total patrimonio	952.199.555
Ingresos mensuales	186.273.740,00	Egresos Mensuales	120.301.164	Otros ingresos mensuales	3.932.508
Concepto de otros ingresos					

3. INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Ahorros			
	x	Bancolombia	Dosquebradas	6063323044

4. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad
Cemebi SAS	3184002324	CALLE 18 # 7C-54 Campo hermoso	Manizales
Postobon SA	3145971681	Av. 30 de Agosto #90-699	Pereira

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro que:

1. Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, el incumplimiento de esta obligación faculta a la ESE Hospital César Uribe Piedrahita, para revocar y/o prescindir unilateralmente del contrato. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) y Financiamiento de proliferación de Armas de Destrucción masivas (FPADM), grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o actividades terroristas.

2. Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT - FPADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, fraude, opacidad o corrupción.

3. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio).

4. Se exime a la ESE Hospital César Uribe Piedrahita, sus representantes legales, administradores y oficiales de cumplimiento, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere pronunciado en este documento o de la violación del mismo.

ORIGEN DE FONDOS	Ensayos y analisis tecnicos, servicios de mantenimiento y calibración de equipos medicos, venta de insumos y equipos medicos.

6. CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente formato de conocimiento del cliente SARLAFT - FPADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el LA/FT – FPADM. Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular. La ESE Hospital César Uribe Piedrahita, podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vínculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:

*** Aparezcan vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por LA/FT-FPADM y sus delitos fuente; además por testaferrato, corrupción, opacidad o fraude.**

*** Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la circular externa 009/2016 y circular externa 5-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.**

*** Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del LA/FT-FPADM, corrupción, opacidad o fraude descritos en el Código Penal Colombiano.**

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído y aceptado lo anterior, declaro que la información suministrada es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento



Firma

(Persona natural o Representante legal si es persona Jurídica)



Huella

7.1. DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA

Nombres y Apellidos de la persona que diligencia	Tipo de Documento						N° de identificación
Viviana Bernal Meneses	CC	x	CE		PAS		1.112.905.335

Lugar de expedición del Documento	Fecha de expedición			
El Cairo	24	6	2009	**Firma de quien diligencia el formato.**

Favor Anexar al diligenciamiento de este formato, los siguientes documentos:

Persona Juridica

1. Certificado Cámara de Comercio de Existencia o Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días.
2. Fotocopia del R.U.T. Registro Único Tributario legible, sin contraseña o cifrado que impida su cargue, actualizado
3. Fotocopia Cédula Ciudadanía Representante Legal legible por ambos lados.
4. Certificado bancario no mayor a 30 días.
5. Estados financieros de la empresa debidamente firmados por el contador y/o dictaminados por revisoría fiscal cuando aplique.

Para Persona juridica donadores solo aplican los puntos 1, 2 y 3.

Para Persona juridica de convenios docencia servicio, aplican los puntos 1, 2 y 3

Persona Natural

1. Fotocopia del R.U.T. Registro Único Tributario legible, sin contraseña o cifrado que impida su cargue, actualizado
2. Fotocopia Cédula Ciudadanía legible por ambos lados.
3. Certificado de matricula mercantil no mayor a 30 días, si aplica.

Para Personal practicante solo aplican el punto 2 de persona natural

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: FO-04-13-01-01-031
		Versión: 04
		Fecha: 30/06/2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, sobre la protección de datos personales, Andrés Felipe Bernal Meneses mayor de edad, identificado con numero 1094897008 como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y con libertad y decisión, conociendo mis derechos y mis deberes, AUTORIZO de manera previa, expresa, informada e inequívoca a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita para que directamente o a través de terceros designados o encargados por el mismo, recolecte, almacene, use, ponga en circulación o suprima la información personal suministrada en desarrollo de las siguientes finalidades:

1. Verificación de autenticidad y vigencia del documento de identidad ante la Registraduría Nacional.
2. Verificación de información académica y validación de títulos en la(s) respectiva(s) institución(es) educativa(s).
3. Envío de información corporativa de interés y comunicación directa al titular por los diferentes medios que a criterio del Hospital y/o sus encargados, se consideren idóneos.
4. Diligenciamiento de encuestas y análisis estadísticos relacionados con el posicionamiento externo del Hospital y sus actividades internas.
5. Elaboración y entrega de constancias, certificaciones y documentos que dan cuenta de la actividad académica desarrollada por el colaborador al interior del Hospital, tales como, diplomas, actas de grado, certificaciones de entrenamiento para participación en programas de investigación autorizados por el Hospital, así como para el cumplimiento de criterios de habilitación y acreditación de servicios de salud.
6. Verificación en listas de fuentes públicas para la prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT/FPADM).
7. Publicaciones internas y externas.
8. Brindar información a empresas que solicitan verificar datos laborales de los empleados para autorización de créditos de dinero o de créditos comerciales.
9. Cumplir con las exigencias requeridas por las entidades que vigilan y regulan el sector salud.
10. Tratamiento de información personal obtenida en visita domiciliaria realizada por personal externo contratado por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita.

En todo caso, el Hospital y sus encargados garantizarán el ejercicio de los derechos del titular a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada, ser informado respecto del uso que se le ha dado a su información personal, acceder en forma gratuita a los datos que hayan sido objeto de Tratamiento, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti!	**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**	**Código: FO-04-13-01-01-031**
		Versión: 04
		Fecha: 30/06/2026

Las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, se encuentran disponibles en la sección transparencia de la página web https://www.hcup.gov.co. En caso de ejercer sus derechos puede comunicarse al 3201210, al correo informacion@hcup.gov.co, SIAU@hcup.gov.co y datospersonales@hcup.gov.co o a la dirección física Cra 20 #1a-100 en Caucasia/Antioquia.

De conformidad con lo anterior, firmo como constancia en la ciudad de Dosquebradas a los veintidos (22) días del mes de Septiembre de 2026.

Firma: _____

Nombre: Andrés Felipe Bernal Meneses

Documento: 1094897008 de Armenia



Huella

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Código: FO-04-13-01-01-030
		Versión: 03
		Fecha: 30/06/2026

Yo, Andres Felipe Bernal Meneses identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1094897008 expedida en Armenia, suscribo el presente Compromiso de Confidencialidad que se regirá por las normas de Constitución Política de Colombia; artículos 15 y 20. - Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información - Ley 1341 de 2009; artículo 71. - Ley 1581 de 2012, disposición para la protección de datos personales – Ley 1751de 2015 - Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud - Código Penal colombiano, Artículo 194: y demás normativa vigente. En especial en las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL COMPROMISO - El presente compromiso de confidencialidad tiene por objeto definir, mantener y garantizar las obligaciones de confidencialidad y reserva absoluta que asume en relación con la información que reciba o suministre de la/ a la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita.

SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Para los efectos del presente compromiso de confidencialidad se considera información confidencial, aquella a la cual tenga acceso directamente o a través de los colaboradores, sistemas de información de la institución, procesos de auditorías internas y externas, rondas de liderazgo, paciente trazador y demás herramientas de mejoramiento de la calidad de la institución, que le haya sido suministrada por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita y sus colaboradores, bien sea entregada por escrito, en medios magnéticos u otros idóneos para su transmisión, o que sea obtenida o conocida directamente.

Reconozco además la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que llegue a tener en el proceso de ejecución de las funciones y/o actividades y me comprometo a no divulgarla a ningún tercero sin permiso previo por escrito del representante legal de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, además me abstendré de divulgar sin autorización, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier proceso de la entidad y de los cuales tenga conocimiento en especial sobre procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de pacientes.

TERCERO: El incumplimiento a este acuerdo, conllevara a los procesos legales a que tenga lugar de acuerdo a la normatividad vigente.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los veintidos (22) días del mes de Septiembre del 2026-

ANDRES FELIPE BERNAL MENESES
REPRESENTANTE LEGAL



Dosquebradas, 04 de Septiembre de 2026

Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

Yo, **ANDRES BERNAL MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.897.008**, en mi condición de Representante Legal de **METROMEDICS S.A.S** Con NIT No. **900.816.433-3** y Yo, **DIEGO LEON PARRA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.087.486.208** con Tarjeta Profesional 174460 –T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador, nos permitimos certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Dosquebradas, a los 04 días del mes de Septiembre de 2026.

ANDRES BERNAL MENESES,
Representante Legal
CC. 1.094.897.008

DIEGO LEON PARRA PATIÑO
Revisor Fiscal y/o Contador
CC. 1.087.486.208

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900816433	3	METROMEDICS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RISARALDA	CLL 35 13 46	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	3526161	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	645390459	9511031845	E	2026/09/08	2026/09/11	BANCOLOMBIA		$11,193,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tap	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1024501988	AMAYA CAÑIZARES YEFERSON																		230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	1.044%	$20,900	30	$0	$0	SI	$500,900
2	CC	1026280799	AMAYA CAÑIZARES YEISON SMITH																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPSC34	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
3	CC	1094897008	BERNAL MENESES ANDRES FELIPE																		231001	30	$7,000,000	$1,120,000	EPS010	30	$7,000,000	$280,000	CCF44	30	$7,000,000	$280,000	14-11	30	$7,000,000	1.044%	$73,100	30	$0	$0	SI	$1,753,100
4	CC	1112905335	BERNAL MENESES VIVIANA PAULINA																		25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF44	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	1.044%	$31,400	30	$0	$0	SI	$751,400
5	CC	1007631393	CALDERON BERMUDEZ DANIEL ALEJANDRO	X																	230301	28	$1,914,178	$306,300	EPS005	28	$1,914,178	$76,600	CCF24	28	$1,914,178	$76,600	14-11	28	$1,914,178	1.044%	$20,000	28	$0	$0	SI	$479,500
6	CC	1193091927	CARDONA MARTINEZ JESSICA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
7	CC	1088339720	CRUZ AGUIRRE JOHN JAIRO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS018	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
8	CC	1112934048	ESPITIA ROJAS ANDRES FELIPE																		230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF44	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	1.044%	$31,400	30	$0	$0	SI	$751,400
9	CC	1043651735	FLOREZ QUINTANA DANIEL DE JESUS																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
10	CC	1125251488	GOMEZ VILLA ANA MARIA		X																230301	10	$633,334	$101,400	EPS002	10	$633,334	$79,200	CCF44	10	$633,334	$25,400	14-11	10	$633,334	1.044%	$6,700	10	$633,334	$31,800	No	$244,500
11	CC	1002191528	GOMEZ BARRERA JOSE CAMILO																		230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF44	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	1.044%	$18,800	30	$0	$0	SI	$450,800
12	CC	1128439956	GOMEZ ESCUDERO LEYDY YOHANA																		230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS010	30	$2,300,000	$92,000	CCF44	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	1.044%	$24,100	30	$0	$0	SI	$576,100
13	CC	1143136858	GONZALEZ MEDINA JESUS ALBERTO																		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF44	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	1.044%	$20,900	30	$0	$0	SI	$500,900
14	CC	1002654825	LOPEZ ZARAY SANTIAGO																		230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS002	30	$1,900,000	$76,000	CCF44	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	1.044%	$19,900	30	$0	$0	SI	$475,900
15	CC	1192747119	MONTOYA ROMO MARIANA																		230201	29	$1,692,542	$270,900	EPS010	29	$1,692,542	$67,800	CCF44	29	$1,692,542	$67,800	14-11	29	$1,692,542	1.044%	$17,700	29	$0	$0	SI	$424,200
16	CC	1192747119	MONTOYA ROMO MARIANA									X									230201	1	$58,364	$7,100	EPS010	1	$58,364	$0	CCF44	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
17	CC	19333158	NAVIA RAMOS GUSTAVO ADOLFO		X																	0	$0	$0	EPS008	11	$916,667	$36,700	CCF24	11	$916,667	$36,700	14-11	11	$916,667	1.044%	$9,600	11	$0	$0	SI	$83,000
18	CC	1143392029	PADILLA PRENS SERGIO LUIS																		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF44	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	1.044%	$20,900	30	$0	$0	SI	$500,900
19	CC	1088314656	SALAZAR SALAZAR DIANA MARIA																		25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF44	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	1.044%	$18,800	30	$0	$0	SI	$450,800
20	CC	1085719666	VASQUEZ LONDOÑO MANUELA	X																	25-14	28	$2,333,334	$373,400	EPS010	28	$2,333,334	$93,400	CCF11	28	$2,333,334	$93,400	14-11	28	$2,333,334	1.044%	$24,400	28	$0	$0	SI	$584,600
21	CC	1235044434	VELAIDES VIZCAINO EDENIA ROSA NIKOL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
22	CC	1054858142	VELASQUEZ MARIN MIGUEL ANGEL																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
Total	Afiliados(21)																					$43,937,182	$7,028,300			$44,853,849	$1,846,300			$44,853,849	$1,792,500			$44,853,849		$468,400		$633,334	$31,800		$11,167,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				20	$7,028,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$1,120,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,701,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$3,048,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,158,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$468,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	21	$468,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				21	$1,792,500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	16	$1,435,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	4	$263,400
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$93,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				21	$1,846,300
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$70,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$36,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$827,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$380,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$235,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$226,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$19,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$12,700
TOTAL				21	$11,167,300

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti	DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES	Código: FO-01-01-01-005
		Versión: 01
		Fecha: 27/09/2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, Andrés Felipe Bernal Meneses, mayor, vecino(a) de Dosquebradas, actuando en nombre propio, identificado(a) con la C.C 1094897008 de Armenia declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. Para efectos de lo anterior, autorizo expresamente a la Institución, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, proceda a adelantar las acciones legales que correspondan. Con la suscripción de este documento, aporto los Certificados de antecedentes así:

- ✓ **Disciplinarios:** expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ **Fiscales:** expedido por la Contraloría General de la Nación.
- ✓ **Judiciales:** expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.
- ✓ **Medidas correctivas vigentes**: expedido por la Policía Nacional de Colombia, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.
- ✓ **Delitos sexuales:** expedido por la Policía Nacional de Colombia, consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

Dado en el Municipio de Dosquebradas, a los 26 días, del mes de Septiembre de 2026.

Atentamente,

Firma: _____

ANDRES FELIPE BERNAL MENENESES
Representante Legal
C.C. No. 1094897008

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti!	**FORMATO DE CONSULTA Y VALIDACION DE LA INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES**	**Código: FO-04-13-03-003** **Versión: 04** **Fecha: 18/09/2023**

Caucasia, 23 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN

El Oficial de Cumplimiento de la **E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA,** certifica que se **consultó** y validó en listas Restrictivas conforme con herramienta tecnológica STRADATA, en relación con **LAFT**, se realizó la verificación de la empresa METROMEDICS SAS con NIT: 900816433-3 presentando el siguiente resultado:

Listas Consultadas

AR_MS-PNR_WANTED MSPNR Wanted - Prófugos de la Justicia del Ministerio de Seguridad Programa Nacional de Recompensas.	**CONT-VEN** Contraloría de Venezuela - Contraloría de Venezuela	**ORGANIZACIONES-INTERNACIONALES** Personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional	**US-FBI-ALERT** Crime Alerts - Alertas de Crímenes
AR_RNR_WANTED RNR Wanted - Prófugos buscados por la Justicia (Registro Nacional de Reincidencia Argentina).	**CO_CAPTACION_ILEGAL** Medidas Administrativas por Captación Ilegal - Se encuentran las personas y empresas sobre las que la Superintendencia financiera ha impuesto alguna medida administrativa a partir del año 2007 por hechos relacionados con captación ilegal.	**PE-PDR** Ministerio del Interior de Perú - Personas que están siendo buscados por las autoridades.	**US-FBI-CAC** Crimes Against Children - Crímenes contra niños
AU-RBA Reserve Bank of Australia - Administra las sanciones financieras emitidas por el Banco de Reserva de Australia.	**CO_SIC_DEMANDAS** Listado de personas naturales y/o jurídicas demandas por conductas de competencia desleal, libre competencia e infracción de derechos de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC	**PEPS-SICEP** Listado de todas las Personas Expuestas Políticamente (PEP) registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública (SIGEP) de Colombia, de acuerdo con el Decreto 830 de 2021.	**US-FBI-CEI** Criminal Enterprise Investigations - Investigaciones de empresas criminales
BOE_ENTIDADES Consolidated List of Financial Sanctions Targets Investment Ban List. Lista consolidada de sanciones financieras.	**CO_SIC_RESOLUCIONES** Listado de personas naturales y jurídicas bajo investigación por la SIC, por actos de competencia desleal, violaciones a la libre competencia y vulneraciones a derechos de propiedad industrial, así como aquellas que han recibido resoluciones relacionadas con el inicio de procesos, el avance de investigaciones, la decisión sobre recursos presentados, o la resolución final de los asuntos correspondientes.	**PEPS-SICEP-RELACIONADOS** Listas de Relacionados dentro de las auto declaraciones registradas por las PEP en el Aplicativo por la Integridad Pública en cumplimiento del Decreto 830 de 2021.	**US-FBI-CI** Counter Intelligence - Espionaje
BOE_PERSONAS Consolidated List of Financial Sanctions Targets Investment Ban List. Lista consolidada de sanciones financieras.	**CO_SIC_SENTENCIAS** Listado de personas naturales y/o jurídicas que han sido declaradas por la SIC infractoras por realizar actos de competencia desleal, violaciones a la libre competencia, y vulneraciones a derechos de propiedad industrial.	**PEPS_CANDIDATOS** Listado de personas que se encuentran inscritas como candidatos a elegir, de acuerdo con el calendario electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	**US-FBI-CYBER** Cyber Crimes - Crímenes cibernéticos
CA-EMB List of Designated Persons Special Economic Measures (Burma) - Medidas Especiales Económicas para personas y entidades (Birmania)	**DO-PPN** División Investigación de Búsqueda y Captura de Prófugos de la Policía Nacional de República Dominicana - Prófugos buscados por la policía nacional de República Dominicana	**PEPS_POLITICOS** Personas Políticamente Expuestas Decreto 830 de 2021	**US-FBI-DT** Domestic Terrorism - Terrorismo interno
CA-ENTITIES-TERRORIST Gobierno de Canadá - Personas catalogados como terroristas según el Gobierno de Canadá.	**EU_ENFAST_WANTED** ENFAST Most Wanted - Los fugitivos más buscados de Europa por la Red Europea de Equipos de Búsqueda Activa de Fugitivos.	**RELACIONADOS-PEPS-COLOMBIA** Relacionados de Personas Políticamente Expuestas según Decreto 830 de 2021. Se consideran relacionados aquellas personas que sean familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.	**US-FBI-HT** Human Trafficking - Tráfico de personas
CA-OSFI-Entidades Gobierno de Canadá - Lista de Sanciones Autónomas Canadienses Consolidadas que incluye entidades sujetas a regulaciones bajo la Ley de Medidas Económicas Especiales (SEMA) y la Ley JVCFOA	**EU_EIB_EXCLUSION** EIB Exclusion List - Individuos o entidades sujetos a decisión de exclusión de acuerdo con la política del BEI que hayan incurrido en conductas prohibidas de proyectos financiados por el BEI.	**UE-EDES** Relación de personas o entidades excluidas de los contratos financiados con cargo al presupuesto de la UE por faltas profesionales graves, fraude, corrupción, participación en organización delictiva, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo.	**US-FBI-KBR** Known Bank Robbers - Ladrones de banco identificados
CA-OSFI-Personas Gobierno de Canadá - Lista de Sanciones Autónomas Canadienses Consolidadas que incluye personas sujetas a regulaciones bajo la Ley de Medidas Económicas Especiales (SEMA) y la Ley JVCFOA	**FRA-FMF-ENTIDADES** Ministerio de Economía, Finanzas y Recuperación - Listado de personas, entidades y buques objeto de medidas de congelación de activos vigentes en Francia	**UK-FCA** Banco de Inglaterra - Lista de personas prohibidas de manera parcial o temporal para contratar por tener en su historial sanciones civiles que incluyen multas por una conducta indebida en su desempeño laboral en el Reino Unido	**US-FBI-MURDERS** Murders - Asesinato

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de tí	**FORMATO DE CONSULTA Y VALIDACION DE LA INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES**	**Código: FO-04-13-03-003** **Versión: 04** **Fecha: 18/09/2023**

CA-SEMR Special Economic Measures (Iran) Regulations - Medidas y regulaciones económicas especiales (IRAN)	**FRA-FMF-PERSONAS** Ministerio de Economía, Finanzas y Recuperación - Listado de personas, entidades y buques objeto de medidas de congelación de activos vigentes en Francia	**UK-MOST-WANTED** Crimestoppers de Reino Unido - Fugitivos más buscados en Reino Unido	**US-FBI-TOPTEN** Ten Most Wanted - Los 10 más buscados según el FBI (El Buró Federal de Investigaciones)
CL-PDI Policía de Investigaciones de Chile - Prófugos más buscados por la Policía de Investigaciones de Chile.	**INT-EUEA** European Union External Action - Personas con sanciones financieras en la Unión Europea	**US-BIS-DPL** Denied Persons List - DPL - Lista de personas denegadas o bloqueadas para exportar a los Estados Unidos	**US-FBI-WANTED** Most Wanted Terrorists - Los terroristas más buscados por el FBI
CO-AUD-GENE Auditoría General de la República - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría General de la República	**INT-INTERPOL** INTERPOL - Wanted - Personas requeridas por la policía a nivel internacional señaladas con circular roja	**US-BIS-DTC** Debarred List - DTC - Lista de personas o entidades con prohibiciones por participar directa o indirectamente en el tráfico de armas	**US-FBI-WCC** White Collar Crimes - Crímenes de cuello blanco
CO-CONT-DEL Contraloría Delegada para Investigaciones - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría General de la República	**INT-ITDB** Inter-American Development Bank - Personas que han sido reportadas por el BID por fraude, corrupción, colusión o coacción	**US-BIS-EL** Entity List - EL - Lista de personas que tienen restricciones comerciales con EEUU. Requieren permisos y visitas buenas especiales para hacer exportaciones a EEUU	**US-FINCEN** US Financial Crimes Enforcement Network, Section 311 - Special Measures - Sanciones a bancos
CO-CONT-DEP Contraloría Departamental - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría Departamental	**INT-MHAI** Government of India, Ministry of Home Affairs Organizaciones terroristas prohibidas bajo la sección 35 de la Ley de Actividades Ilícitas (Prevención)	**US-BIS-ISN** Nonproliferation Sanctions - Bloqueos por tráfico de armas químicas y biológicas	**US-OCC-UBL** OCC Unauthorized Banks List - Bancos no autorizados
CO-CONT-DIST Contraloría Distrital - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría Distrital	**INT-ONU-ENTITIES** ONU entidades (Personas Jurídicas) - Personas que han sido sancionadas financieramente por terrorismo por Naciones Unidas	**US-BIS-SSI** Sectoral Sanctions Identifications - Personas que operan en sectores de la economía rusa con los que se prohíbe a las personas estadounidenses realizar transacciones, financiar o negociar deudas con un vencimiento de más de 90 días.	**US-OFAC** Specially Designated Nationals List (SDN) - Sanción Financiera por terrorismo y Narcotráfico
CO-CONT-MUN Contraloría Municipal - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría Distrital	**INT-ONU-INDIVIDUALS** ONU individuos (Personas Naturales) - Personas vinculadas con temas de terrorismo	**US-BIS-UVL** UVL BIS - Unverified List - Lista de personas o entidades con quienes no se ha podido verificar estatus comercial	**US-OFAC-PLCL** OFAC - Palestinian Legislative Council List - Sanción financiera
CO-DIAN-PF Proveedores Ficticios - Listado de Proveedores Ficticios suministrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.	**INT-WB** World Bank List of Debarred Firms - Personas reportadas por el Banco Mundial por Corrupción y Fraude	**US-DEA** DEA Most Wanted Fugitives - Los fugitivos más buscados según la DEA (Administración para el Control de Drogas)	**US-TEEUU** Listado de personas y organizaciones designadas como terroristas por los Estados Unidos de América
CO-GER-DEP Gerencia Departamental - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Gerencia Departamental	**JP-METI** Ministerio de Economía, Comercio e Industria de Japón - Terrorismo	**US-DSS** Departamento de Estado de los Estados Unidos - Personas buscadas por fraude y falsificación de documentos.	**US_ATF_WANTED** ATF Most Wanted - Los más buscados por uso y tráfico ilegal de armas de fuego, explosivos, incendios provocados, atentados con bombas, terrorismo y desvío ilegal de productos de alcohol y tabaco
CO-JCC-SANC Contratistas Sancionados - Listado de Contratistas Públicos y Sociedades Prestadoras de Servicios Contables Sancionados los últimos 5 años	**MX_FGJ_WANTED** FGJ Most Wanted - Los más buscados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.	**US-ENGEL-LIST** Congreso de los Estados Unidos - Personas que han estado involucradas en actos que socavan procesos o instituciones democráticas, incurrido en casos de corrupción significativa o obstruido en sus investigaciones en Guatemala, Honduras y El Salvador	**US_ICE_WANTED** ICE Most Wanted - Los más buscados por el ICE: terrorismo, ley de inmigración y crimen transnacional.
CO-UIEC-CGR Unidad de investigaciones especiales contra la corrupción CGR - Unidad de investigaciones especiales contra la corrupción CGR	**NZ-PL** New Zealand Police List - Terrorismo	**US-FBI-ADDITIONAL** Additional Crimes - Otros Crímenes	**US_MARSHALS SERVICE_WANTED** US Marshals Service Most Wanted - Los 15 fugitivos más buscados por El Servicio de Alguaciles de EE. UU.

Atentamente,

MELISSA MARIA MOLINA PÉREZ
Oficial de Cumplimiento

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti!	**FORMATO DE CONSULTA Y VALIDACION DE LA INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES**	**Código: FO-04-13-03-003** **Versión: 04** **Fecha: 18/09/2023**

Caucasia, 23 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN

El Oficial de Cumplimiento de la **E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA,** certifica que se consultó y validó en listas Restrictivas conforme con herramienta tecnológica STRADATA, en relación con **LAFT**, se realizó la verificación del señor ANDRÉS FELIPE BERNAL MENESES con CC: 1094897008 en calidad de representante legal de la empresa METROMEDICS S.A.S, presentando el siguiente resultado:

Listas Consultadas

AR_MS-PNR_WANTED MSPNR Wanted - Prófugos de la Justicia del Ministerio de Seguridad Programa Nacional de Recompensas.	CONT-VEN Contraloría de Venezuela - Contraloría de Venezuela	ORGANIZACIONES-INTERNACIONALES Personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional	US-FBI-ALERT Crime Alerts - Alertas de Crímenes
AR_RNR_WANTED RNR Wanted - Prófugos buscados por la Justicia (Registro Nacional de Reincidencia Argentina).	CO_CAPTACION_ILEGAL Medidas Administrativas por Captación Ilegal - Se encuentran las personas y empresas sobre las que la Superintendencia financiera ha impuesto alguna medida administrativa a partir del año 2007 por hechos relacionados con captación ilegal.	PE-PDR Ministerio del Interior de Perú - Personas que están siendo buscados por las autoridades.	US-FBI-CAC Crimes Against Children - Crímenes contra niños
AU-RBA Reserve Bank of Australia - Administra las sanciones financieras emitidas por el Banco de Reserva de Australia.	CO_SIC_DEMANDAS Listado de personas naturales y/o jurídicas demandas por conductas de competencia desleal, libre competencia e infracción de derechos de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC	PEPS-SIGEP Listado de todas las Personas Expuestas Políticamente (PEP) registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) de Colombia, de acuerdo con el Decreto 830 de 2021.	US-FBI-CEI Criminal Enterprise Investigations - Investigaciones de empresas criminales
BOE_ENTIDADES Consolidated List of Financial Sanctions Targets Investment Ban List. Lista consolidada de sanciones financieras.	CO_SIC_RESOLUCIONES Listado de personas naturales y jurídicas bajo investigación por la SIC, por actos de competencia desleal, violaciones a la libre competencia y vulneraciones a derechos de propiedad industrial, así como aquellas que han recibido resoluciones relacionadas con el inicio de procesos, el avance de investigaciones, la decisión sobre recursos presentados, o la resolución final de los asuntos correspondientes.	PEPS-SIGEP-RELACIONADOS Listas de Relacionados dentro de las auto declaraciones registradas por las PEP en el Aplicativo por la Integridad Pública en cumplimiento del Decreto 830 de 2021.	US-FBI-CI Counter Intelligence - Espionaje
BOE_PERSONAS Consolidated List of Financial Sanctions Targets Investment Ban List. Lista consolidada de sanciones financieras.	CO_SIC_SENTENCIAS Listado de personas naturales y/o jurídicas que han sido declaradas por la SIC infractoras por realizar actos de competencia desleal, violadores a la libre competencia y vulneradores a derechos de propiedad industrial.	PEPS_CANDIDATOS Listado de personas que se encuentran inscritos como candidatos a elegir, de acuerdo con el calendario electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	US-FBI-CYBER Cyber Crimes - Crímenes cibernéticos
CA-EMB List of Designated Persons Special Economic Measures (Burma) - Medidas Especiales Económicas para personas y entidades (Birmania)	DO-PPN División Investigación de Búsqueda y Captura de Prófugos de la Policía Nacional de República Dominicana - Prófugos buscados por la policía nacional de República Dominicana	PEPS_POLITICOS Personas Políticamente Expuestas Decreto 830 de 2021	US-FBI-DT Domestic Terrorism - Terrorismo interno
CA-ENTITIES-TERRORIST Gobierno de Canadá - Personas catalogadas como terroristas según el Gobierno de Canadá.	EU-ENFAST_WANTED ENFAST Most Wanted - Los fugitivos más buscados de Europa por la Red Europea de Equipos de Búsqueda Activa de Fugitivos.	RELACIONADOS-PEPS-COLOMBIA Relacionados de Personas Políticamente Expuestas según Decreto 830 de 2021. Se consideran relacionados aquellas personas que sean familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.	US-FBI-HT Human Trafficking - Tráfico de personas
CA-OSFI-Entidades Gobierno de Canadá - Lista de Sanciones Autónomas Canadienses Consolidadas que incluye entidades sujetas a regulaciones bajo la Ley de Medidas Económicas Especiales (SEMA) y la Ley JVCFOA	EU_EIB_EXCLUSION EIB Exclusion List - Individuos o entidades sujetos a decisión de exclusión de acuerdo con la política del BEI, que hayan incurrido en conductas prohibidas de proyectos financiados por el BEI.	UE-EDES Relación de personas o entidades excluidas de los contratos financiados con cargo al presupuesto de la UE por faltas profesionales graves, fraude, corrupción, participación en organización delictiva, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo.	US-FBI-KBR Known Bank Robbers - Ladrones de bancos identificados
CA-OSFI-Personas Gobierno de Canadá - Lista de Sanciones Autónomas Canadienses Consolidadas que incluye personas sujetas a regulaciones bajo la Ley de Medidas Económicas Especiales (SEMA) y la Ley JVCFOA	FRA-FMF-ENTIDADES Ministerio de Economía, Finanzas y Recuperación - Listado de personas, entidades y buques objeto de medidas de congelación de activos vigentes en Francia	UK-FCA Banco de Inglaterra - Lista de personas prohibidas de manera parcial o temporal para contratar por tener en su historial sanciones civiles que incluyen multas por una conducta inhibida en su desempeño laboral en el Reino Unido.	US-FBI-MURDERS Murders - Asesinato

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti!	**FORMATO DE CONSULTA Y VALIDACION DE LA INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES**	**Código: FO-04-13-03-003** **Versión: 04** **Fecha: 18/09/2023**

CA-SEMR Special Economic Measures (Iran) Regulations - Medidas y regulaciones económicas especiales (IRAN)	**FRA-FMF-PERSONAS** Ministerio de Economía, Finanzas y Recuperación - Listado de personas, entidades y buques objeto de medidas de congelación de activos vigentes en Francia	**UK-MOST-WANTED** Crimestoppers de Reino Unido - Fugitivos más buscados en Reino Unido	**US-FBI-TOPTEN** Ten Most Wanted - Los 10 más buscados según el FBI (El Buró Federal de Investigaciones)
CL-PDI Policía de Investigaciones de Chile - Prófugos más buscados por la Policía de Investigaciones de Chile.	**INT-EUEA** European Union External Action - Personas con sanciones financieras en la Unión Europea	**US-BIS-DPL** Denied Persons List - DPL - Lista de personas denegadas o bloqueadas para exportar a los Estados Unidos	**US-FBI-WANTED** Most Wanted Terrorists - Los terroristas más buscados por el FBI
CO-AUD-GENE Auditoría General de la República - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría General de la República	**INT-INTERPOL** INTERPOL - Wanted - Personas requeridas por la policía a nivel internacional señaladas con circular roja	**US-BIS-DTC** Debarred List - DTC - Lista de personas o entidades con prohibiciones por participar directa o indirectamente en el tráfico de armas	**US-FBI-WCC** White Collar Crimes - Crímenes de cuello blanco
CO-CONT-DEL Contraloría Delegada para Investigaciones - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría General de la República	**INT-ITDB** Inter-American Development Bank - Personas que han sido reportadas por el BID por fraude, corrupción, colusión o coacción	**US-BIS-EL** Entity List - EL - Lista de personas que tienen restricciones comerciales con EEUU. Requieren permisos y visitas buenos especiales para hacer exportaciones a EEUU	**US-FINCEN** US Financial Crimes Enforcement Network, Section 311 - Special Measures - Sanciones a bancos
CO-CONT-DEP Contraloría Departamental - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría Departamental	**INT-MHAI** Government of India, Ministry of Home Affairs Organizaciones terroristas prohibidas bajo la sección 35 de la Ley de Actividades Ilícitas (Prevención)	**US-BIS-ISN** Nonproliferation Sanctions - Bloqueos por tráfico de armas químicas y biológicas	**US-OCC-UBL** OCC Unauthorized Banks List - Bancos no autorizados
CO-CONT-DIST Contraloría Distrital - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría Distrital	**INT-ONU-ENTITIES** ONU entidades (Personas Jurídicas) - Personas que han sido sancionadas financieramente por terrorismo por Naciones Unidas	**US-BIS-SSI** Sectoral Sanctions Identifications - Personas que operan en sectores de la economía rusa con los que se prohíbe a las personas estadounidenses realizar transacciones, financiar o negociar deudas con un vencimiento de más de 90 días.	**US-OFAC** Specially Designated Nationals List (SDN) - Sanción Financiera por terrorismo y Narcotráfico
CO-CONT-MUN Contraloría Municipal - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría Distrital	**INT-ONU-INDIVIDUALS** ONU Individuos (Personas Naturales) - Personas vinculadas con temas de terrorismo	**US-BIS-UVL** UVL BIS - Unverified List - Lista de personas o entidades con quienes no se ha podido verificar estatus comercial	**US-OFAC-PLCL** OFAC - Palestinian Legislative Council List - Sanción financiera
CO-DIAN-PF Proveedores Ficticios - Listado de Proveedores Ficticios suministrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.	**INT-WB** World Bank List of Debarred Firms - Personas reportadas por el Banco Mundial por Corrupción y Fraude	**US-DEA** DEA Most Wanted Fugitives - Los fugitivos más buscados según la DEA (Administración para el Control de Drogas)	**US-TEEUU** Listado de personas y organizaciones designadas como terroristas por los Estados Unidos de América
CO-GER-DEP Gerencia Departamental - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Gerencia Departamental	**JP-METI** Ministerio de Economía, Comercio e Industria de Japón - Terrorismo	**US-DSS** Departamento de Estado de los Estados Unidos - Personas buscadas por fraude y falsificación de documentos.	**US_ATF_WANTED** ATF Most Wanted - Los más buscados por uso y tráfico ilegal de armas de fuego, explosivos, incendios provocados, atentados con bombas, terrorismo y desvío ilegal de productos de alcohol y tabaco.
CO-JCC-SANC Contadores Sancionados - Listado de Contadores Públicos y Sociedades Prestadoras de Servicios Contables Sancionados los últimos 5 años	**MX_FGJ_WANTED** FGJ Most Wanted - Los más buscados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.	**US-ENGEL-LIST** Congreso de los Estados Unidos - Personas que han estado involucradas en actos que socavan procesos o instituciones democráticas, incurrido en casos de corrupción significativa u obstruido en sus investigaciones en Guatemala, Honduras y El Salvador	**US_ICE_WANTED** ICE Most Wanted - Los más buscados por el ICE terrorismo, ley de inmigración y crimen transnacional.
CO-UIEC-CGR Unidad de investigaciones especiales contra la corrupción CGR - Unidad de investigaciones especiales contra la corrupción CGR	**NZ-PL** New Zealand Police List - Terrorismo	**US-FBI-ADDITIONAL** Additional Crimes - Otros Crímenes	**US_MARSHALS SERVICE_WANTED** US Marshals Service Most Wanted - Los 15 fugitivos más buscados por El Servicio de Alguaciles de EE. UU.

Atentamente,

MELISSA MARIA MOLINA PÉREZ
Oficial de Cumplimiento

Certificado
Bancario

Miércoles, 12 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que METROMEDICS identificado(a) con NIT 900816433, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	85138050837	2015/02/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B149C0000F9B21160

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO LEON PARRA PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1087486208 de BELEN DE UMBRIA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 174460-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

METROMEDICS S.A.S
Estado de Situación Financiera
A 31 de Diciembre de 2025
Con cifras comparativas a 31 de Diciembre de 2024
(Expresados en pesos colombianos)

	Nota	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Activo			
Activo corriente:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(Nota 3)	$ 223.453.778	634.272.117
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	(Nota 4)	627.586.492	727.776.644
Activos por impuestos corrientes	(Nota 7)	124.350.848	84.210.998
Total activo corriente		975.391.118	1.446.259.759
Activo no corriente:			
Propiedades, planta y equipo	(Nota 8)	662.776.586	413.095.935
Total activo no corriente		662.776.586	413.095.935
Total activo		$ 1.638.167.704	1.859.355.694
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo corriente:			
Obligaciones financieras corto plazo	(Nota 12)	39.702.215	0
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(Nota 13)	205.504.306	604.279.150
Pasivos por impuestos corrientes	(Nota 14)	393.705.169	394.925.000
Beneficios a los empleados	(Nota 15)	40.933.459	30.794.998
Total pasivo corriente		679.845.149	1.029.999.148
Pasivo no corriente:			
Otros pasivos no financieros	(Nota 17)	6.123.000	13.720.700
Total pasivo no corriente		6.123.000	13.720.700
Total pasivo		685.968.149	1.043.719.848
Patrimonio			
Capital Social	(Nota 18)	3.100.000	3.100.000
Resultados Del Ejercicio		136.563.709	277.118.085
Resultados De Ejercicios Anteriores		812.535.846	535.417.761
Total patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		952.199.555	815.635.846
Total patrimonio		952.199.555	815.635.846
Total pasivo y patrimonio		$ 1.638.167.704	1.859.355.694

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

ANDRES FELIPE BERNAL
Representante Legal
C.C. 1094897008
METROMEDICS S.A.S
NIT 900816433-3

DIEGO LEON PARRA PATIÑO
Contador (a)
174460-T

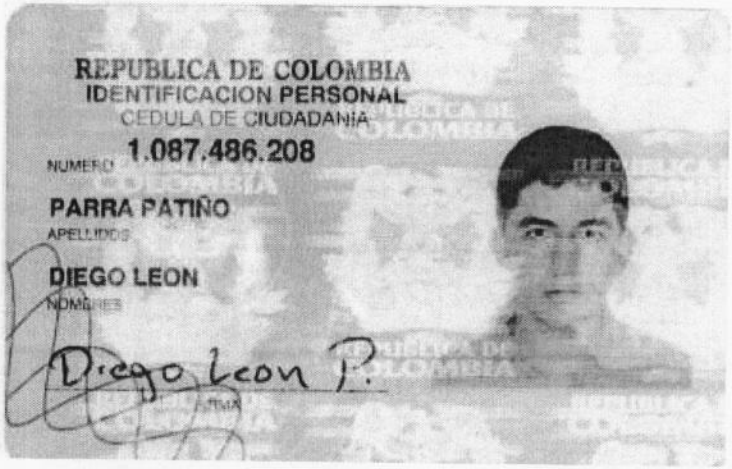
METROMEDICS S.A.S
Estado de Resultados Integrales
A 31 de Diciembre de 2025
Con cifras comparativas a 31 de Diciembre de 2024
(Expresados en pesos colombianos)

	Nota		Diciembre 2025	Diciembre 2024
Operaciones continuadas				
Ingresos de actividades ordinarias	(Nota 19)	$	2.235.284.883	2.301.021.298
Costo de ventas	(Nota 20)		472.016.791	736.957.872
Ganancia bruta			1.763.268.092	1.564.063.426
Otros ingresos	(Nota 21)		3.932.508	1.812.910
Gastos de administración	(Nota 22)		1.301.133.335	919.142.702
Gastos de distribución y ventas	(Nota 23)		133.703.595	198.292.376
Otros gastos	(Nota 24)		8.777.041	0
Resultados de actividades de la operación			323.586.629	448.441.258
Costo financiero, neto	(Nota 25)		-78.359.139	-22.106.173
Ganancias antes de impuestos			245.227.490	426.335.085
Gastos por impuesto a las ganancias			108.663.781	149.217.000
Ganancia procedente de actividades que continúan		$	136.563.709	277.118.085
Otros resultados integrales:				
Resultado integral total del año		$	136.563.709	277.118.085

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

ANDRES FELIPE BERNAL
Representante Legal
C.C. 1094897008
METROMEDICS S.A.S
NIT 900816433-3

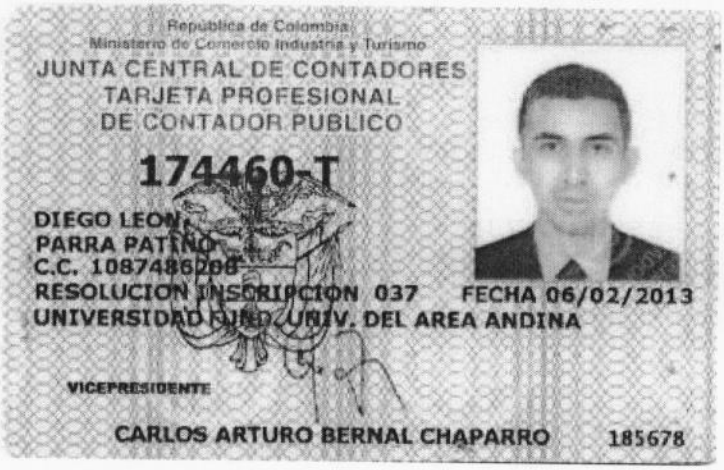
DIEGO LEON PARRA PATIÑO
Contador (a)
174460-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.087.486.208
PARRA PATIÑO
APELLIDOS
DIEGO LEON
NOMBRES
Diego Leon P.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1986
GRANADA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
28-ABR-2004 BELEN DE UMBRIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2402100-54126991-M-1087486208-20040817 0024504230O 02 169490440



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
174460-T
DIEGO LEON
PARRA PATIÑO
C.C. 1087486208
RESOLUCION INSCRIPCION 037 FECHA 06/02/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA
VICEPRESIDENTE
CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 185678